

# Estatuto Universitario

Junio, 2025

Para más información:

## Tabla de Contenido

|                                                                     |           |
|---------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>TÍTULO PRELIMINAR:</b>                                           | <b>4</b>  |
| <b>CONCEPTO, PRERROGATIVAS, POTESTADES, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS</b>  | <b>4</b>  |
| <b>TÍTULO PRIMERO. ESTRUCTURA</b>                                   | <b>5</b>  |
| <b>Sección I: Declaración de principios fundamentales</b>           | <b>5</b>  |
| <b>Sección 2: Fundamento legal de creación de la institución</b>    | <b>6</b>  |
| <b>Sección 3: Enfoque</b>                                           | <b>7</b>  |
| <b>TÍTULO SEGUNDO: DISPOSICIONES GENERALES</b>                      | <b>12</b> |
| <b>TÍTULO TERCERO: MISIÓN, VISIÓN Y VALORES</b>                     | <b>13</b> |
| <b>TÍTULO CUARTO: ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN ÓRGANOS DE GOBIERNO</b> | <b>16</b> |
| <b>CAPÍTULO I: Órganos De Gobierno</b>                              | <b>16</b> |
| <b>SECCIÓN I: La Junta de Regentes</b>                              | <b>16</b> |
| <b>SECCIÓN II: La Junta Directiva</b>                               | <b>16</b> |
| <b>SECCIÓN III: El Consejo Académico</b>                            | <b>17</b> |
| <b>SECCIÓN IV: El Consejo Administrativo</b>                        | <b>18</b> |
| <b>CAPÍTULO II: Autoridades Universitarias</b>                      | <b>19</b> |
| <b>SECCIÓN I: Del Rector</b>                                        | <b>20</b> |
| <b>SECCIÓN II: Los Vicerrectores (As)</b>                           | <b>22</b> |
| <b>CAPÍTULO III: VICERRECTORÍAS</b>                                 | <b>22</b> |
| <b>SECCIÓN I: Vicerrectoría Académica</b>                           | <b>22</b> |
| <b>SECCIÓN II: Vicerrectoría Religiosa</b>                          | <b>23</b> |
| <b>SECCIÓN III: Del Secretario General</b>                          | <b>25</b> |
| <b>SECCIÓN IV: Director de Planificación Universitaria</b>          | <b>27</b> |
| <b>SECCIÓN V: Dirección de Asesoría Legal</b>                       | <b>27</b> |
| <b>SECCIÓN VI: De Los Decanos</b>                                   | <b>28</b> |
| <b>SECCIÓN VII: Director Académico</b>                              | <b>29</b> |
| <b>SECCIÓN VIII: Director de Investigación y posgrado</b>           | <b>30</b> |

|                                                                                      |           |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>SECCIÓN IX: Dirección de Extensión</b>                                            | <b>32</b> |
| <b>SECCIÓN X: Dirección de Desarrollo Estudiantil</b>                                | <b>33</b> |
| <b>CAPÍTULO IV: ESTRUCTURA Y PERSONAL ACADÉMICO</b>                                  | <b>35</b> |
| <b>SECCIÓN I: Facultades</b>                                                         | <b>35</b> |
| <b>SECCIÓN II: De La Investigación y Los Centros Universitarios de Investigación</b> | <b>35</b> |
| <b>CAPÍTULO V: ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA</b>                                         | <b>36</b> |
| <b>SECCIÓN I: Vicerrectoría Administrativa</b>                                       | <b>36</b> |
| <b>SECCIÓN II: De La Directora Administrativa</b>                                    | <b>37</b> |
| <b>CAPÍTULO VI: Personal Académico</b>                                               | <b>38</b> |
| <b>CAPÍTULO VII: ESTUDIANTES</b>                                                     | <b>41</b> |
| <b>SECCIÓN I: De Los Estudiantes</b>                                                 | <b>41</b> |
| <b>SECCIÓN II: Condiciones De Ingreso</b>                                            | <b>42</b> |
| <b>SECCIÓN III: Condiciones De Egreso</b>                                            | <b>43</b> |
| <b>SECCIÓN IV: Servicios De Apoyo</b>                                                | <b>44</b> |
| <b>TÍTULO QUINTO: RÉGIMEN ACADÉMICO</b>                                              | <b>49</b> |
| <b>CAPÍTULO I: AÑO ACADÉMICO</b>                                                     | <b>49</b> |
| <b>CAPÍTULO II: MATRÍCULA</b>                                                        | <b>49</b> |
| <b>CAPÍTULO III: EVALUACIONES</b>                                                    | <b>50</b> |
| <b>CAPÍTULO IV: ÍNDICE ACADÉMICO</b>                                                 | <b>53</b> |
| <b>CAPÍTULO V: CAPÍTULO DE HONOR SIGMA LAMBDA</b>                                    | <b>54</b> |
| <b>TÍTULO SEXTO: RÉGIMEN DISCIPLINARIO</b>                                           | <b>54</b> |
| <b>CAPÍTULO I: DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO</b>                                         | <b>54</b> |
| <b>CAPÍTULO II: Del Régimen Disciplinario Aplicable a Los Docentes</b>               | <b>58</b> |
| <b>CAPÍTULO III: Régimen Disciplinario Aplicable a Estudiantes</b>                   | <b>60</b> |
| <b>TÍTULO SÉPTIMO: OTRAS DISPOSICIONES</b>                                           | <b>63</b> |

## **TÍTULO PRELIMINAR:**

### **CONCEPTO, PRERROGATIVAS, POTESTADES, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS**

#### **ARTÍCULO 1: Concepto, Prerrogativas y Potestades**

Or University es una institución particular de educación superior creada por Decreto Ejecutivo de Funcionamiento Definitivo N.º 765 de 4 de septiembre de 2020, con personería jurídica de derecho privado, de interés público y patrimonio propio, que tiene por misión brindar la excelencia en educación superior universitaria, a través de las carreras que se ofrecen, con altas estándares de calidad, en la formación profesional y religiosa, enalteciendo los valores, la cultura y las costumbres judías.

Su objetivo es formar profesionales idóneos, emprendedores e innovadores y ciudadanos comprometidos con la identidad nacional y el desarrollo humano y sostenible del país.

Or University goza de las potestades y prerrogativas que a tal efecto le corresponden por ley y, particularmente, de las derivadas de su autonomía universitaria, fundamentada en el Principio de Libertad de cátedra, de investigación y de estudio, en los términos establecidos en la ley y en el presente estatuto y su Modelo educativo, por tal razón tenemos:

1. Libertad de cátedra: El docente tiene potestad de desarrollar su cátedra según modelos didácticos establecidos por él, sin olvidar lo estipulado en el Modelo Educativo de Or University denominado Razonamiento Lógico Inductivo Fundamentado en el judaísmo.
2. Libertad de Investigación: el docente como formador debe establecer políticas propias para el desarrollo de investigaciones y/o estudios fundamentados en su área de conocimiento, involucrando al estudiante en este proceso para su formación integral, sin ir en contra del fundamento del judaísmo.
3. Libertad de Estudio: se determina a la libertad de igualdad de oportunidades para la formación.

#### **ARTÍCULO 2: Objetivos y Principios**

Or University, radicada en el Estado panameño y centrada en el mandato mundial del profesionalismo, bajo un riguroso respeto a los diferentes criterios de pensamiento.

Or University, se funda con fines y objetivos de trascendencia nacional e internacional, sobre un sistema sólidamente estructurado.

Or University tiene los siguientes objetivos:

1. Apuntar a ser una institución orientada a la búsqueda de la consolidación y la firmeza del ser humano, realizando una función gestora de la educación superior, en la cultura, religión, ciencia y tecnología, a través de actividades de

investigación, difusión y docencia.

2. Lograr la formación religiosa y profesional, sobre una base especializada en la difusión y profundización de la cultura espiritual, para contribuir al crecimiento socioeconómico del Estado panameño, mediante la creación de carreras basadas en el fortalecimiento de la sociedad.
3. Formar profesionales idóneos y capaces de desenvolverse efectiva y eficientemente en su especialidad y que crezcan tanto a nivel espiritual como profesional.
4. Or University se fundamenta en los más altos valores humanos, consagrada al estudio, actualización, generación y transmisión del conocimiento, del método científico, integral, tecnológico, humanista, partiendo desde una base de la investigación, buscando la excelencia profesional, académica y social.

## **TÍTULO PRIMERO:**

### **ESTRUCTURA**

#### **Sección I: Declaración de principios fundamentales.**

**ARTÍCULO 3:** Or University, tiene una perspectiva proyectada como una institución nacional e internacional activa, comprometida con la idea de renovar la educación superior en Panamá, fortaleciendo su cultura y profundizando los conocimientos judaicos, a fin de que los participantes egresados crezcan a nivel tanto espiritual como profesional.

**ARTÍCULO 4:** Or University tiene sus proyecciones bien definidas:

- Formación de alta calidad, que busca profesionalizar a los/las estudiantes para que contribuyan al desarrollo socioeconómico del país, con una gama de funciones y actividades, con un alto sentido cívico, técnico y profesional, que estarán orientadas al fortalecimiento del carácter social, espiritual y profesional.
- Que permita el acceso basándose en las normas del sistema educativo panameño, así como en los requerimientos establecidos en el Estatuto Universitario, donde la capacidad de participar de manera activa en los programas de estudio, sea cuidadosamente focalizada al logro de la igualdad social.
- Consagrada a la investigación, creación y difusión de conocimientos tanto científicos como sociales, culturales y tecnológicos para un desarrollo profesional personal que se enfoque tanto en Panamá como a nivel nacional e internacional.

- Basada en la calidad de la enseñanza y de los aprendizajes que estimule la formación continua de sus egresados.
- Que brinde oportunidades de estudio tanto a nacionales como a extranjeros, siempre y cuando busquen fortalecer y aumentar sus conocimientos intelectuales, espirituales, culturales y sociales.
- Que fundamente su quehacer educativo sobre el análisis y aporte soluciones a la problemática social, cultural y espiritual de la sociedad panameña.
- Cuyos miembros e integrantes gocen de la libertad de criterio académico, que se comprometan a la búsqueda de la verdad espiritual y social, que fomenten la defensa de los derechos humanos y la libertad, la democracia, la tolerancia y la justicia social y legal, en nuestra sociedad y el ámbito internacional.

**ARTÍCULO 5:** Or University goza de las potestades y prerrogativas que a tal efecto le corresponden por ley y, particularmente, de las derivadas de su autonomía universitaria, fundamentada en el Principio de Libertad de cátedra, de investigación y de estudio, en los términos establecidos en la ley y en el presente estatuto y su Modelo educativo, por tal razón tenemos:

1. Libertad de cátedra: El docente tiene potestad de desarrollar su cátedra según modelos didácticos establecidos por él, sin olvidar lo estipulado en el Modelo Educativo de Or University denominado Razonamiento Lógico Inductivo Fundamentado en el judaísmo.
2. Libertad de Investigación: el docente como formador debe establecer políticas propias para el desarrollo de investigaciones y/o estudios fundamentados en su área de conocimiento, involucrando al estudiante en este proceso para su formación integral, sin ir en contra del fundamento del judaísmo.
3. Libertad de Estudio: se determina a la libertad de igualdad de oportunidades para la formación.

## **Sección 2: Fundamento legal de creación de la institución.**

**ARTÍCULO 6:** Or University es una institución particular de educación superior creada por Decreto Ejecutivo de Funcionamiento Definitivo N° 765 de 4 de septiembre de 2020, con personería jurídica de derecho privado, de interés público y patrimonio propio, que tiene por misión brindar la excelencia en educación superior universitaria, a través de las carreras que se ofrecen, con altas estándares de calidad, en la formación profesional y religiosa, enalteciendo los valores, la cultura y las costumbres judías.

Su objetivo es formar profesionales idóneos, emprendedores e innovadores y ciudadanos comprometidos con la identidad nacional y el desarrollo humano y sostenible del país.

### Sección 3: Enfoque

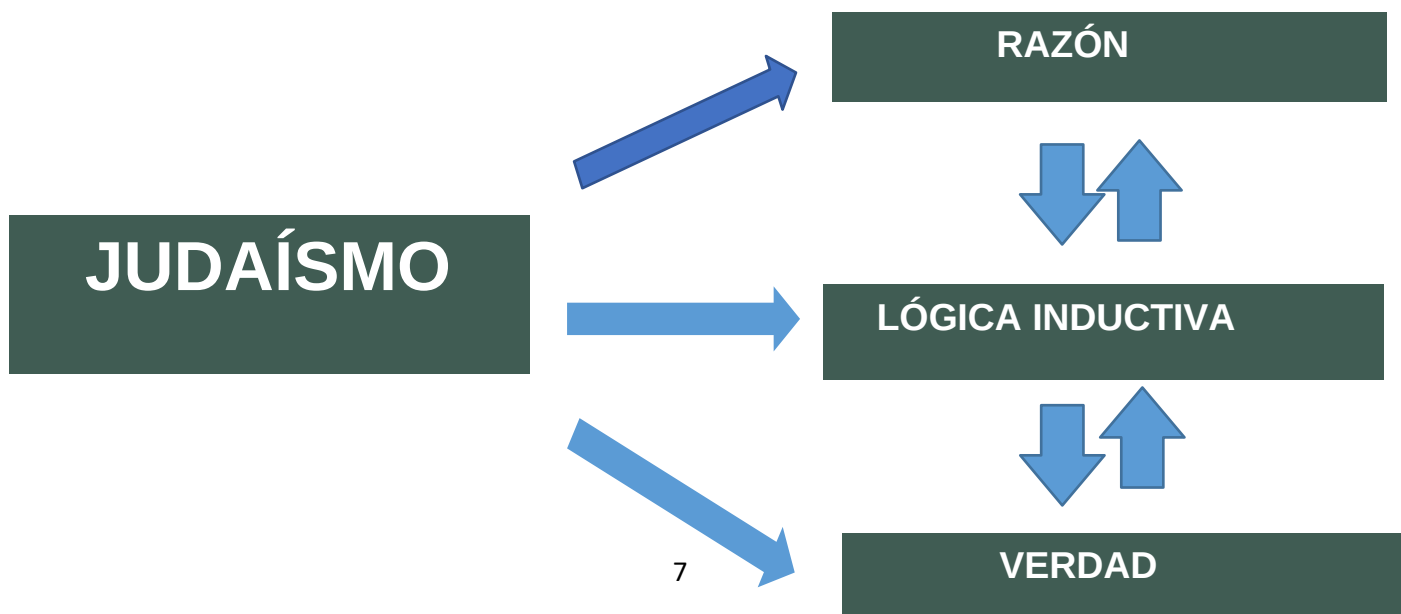
#### ARTÍCULO 7: Enfoque filosófico

Basados en el decreto de funcionamiento definitivo otorgado a Or University N° 765 del 4 de septiembre de 2020 y en los Estatutos Universitarios, esta Institución Educativa ha determinado desarrollar un modelo educativo basado en los preceptos del judaísmo vinculado a la razón como eje inminente en el proceso de aprendizaje.

Or University, fundamenta su oferta académica desde una comprensión del ser humano según los principios y costumbres de la religión judía. Reconoce al ser humano como persona y como tal, es irrepetible e insustituible. Partiendo de esta reflexión todas las disciplinas, métodos, pertinencias curriculares, se orientan a la búsqueda desinteresada de la verdad, a través del estudio de la Torá, es una obligación y oportunidad que perdura de por vida. Se entiende el sentido de la Torá como un modo de vida para llegar a la autorrealización. Por tanto, Or University, se esforzará en motivar a sus estudiantes para concientizarles de la necesidad de dar prioridad a que se logren la misión, la visión y los objetivos permanentes de esta institución. Dará prioridad a la identificación de las implicaciones éticas y morales de la ciencia y de la técnica, a fin de que estas contribuyan realmente al bien de la humanidad, La religión es la base para promover el debate común acerca de la ética y los valores. La Torá es la fuente de la sabiduría para este fin.

#### ARTÍCULO 8: Enfoque pedagógico

Para el logro exitoso del proceso económico, los docentes deben manejar un proceso de enseñanza cónsono con estrategias metodológicas que desarrollen la vinculación siguiente:



PROGRAMA ANALÍTICO  
TERCER PERIODO ACADÉMICO III-2023  
DATOS GENERALES

|                                         |  |
|-----------------------------------------|--|
| UNIVERSIDAD:                            |  |
| FACULTAD:                               |  |
| CARRERA                                 |  |
| ASIGNATURA:                             |  |
| CÓDIGO:                                 |  |
| CRÉDITOS:                               |  |
| HORAS TEÓRICAS                          |  |
| HORAS PRÁCTICAS                         |  |
| TOTAL DE HORAS:                         |  |
| PRE-REQUISITO:                          |  |
| CUATRIMESTRE:                           |  |
| FECHA:                                  |  |
| NOMBRE DEL DOCENTE:                     |  |
| DESCRIPCIÓN DE LA ASIGNATURA:           |  |
| OBJETIVO GENERAL DE LA ASIGNATURA:      |  |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA ASIGNATURA: |  |

1

"Forjando el futuro, iluminando hogares"

PROGRAMACIÓN ANALÍTICA

| Sesión y Fecha | Jerarquía de Saberes | Objetivos Específicos | Temas de Desarrollo por Sesión | Horas Presenciales |    |    | Estrategias Didácticas | Recursos Didácticos | Tipo de Evaluación |
|----------------|----------------------|-----------------------|--------------------------------|--------------------|----|----|------------------------|---------------------|--------------------|
|                |                      |                       |                                | H<br>T             | HP | HL |                        |                     |                    |
| Semana 1.      |                      |                       |                                |                    |    |    |                        |                     |                    |
| Semana 2.      |                      |                       |                                |                    |    |    |                        |                     |                    |
| Semana 3.      |                      |                       |                                |                    |    |    |                        |                     |                    |
| Semana 4.      |                      |                       |                                |                    |    |    |                        |                     |                    |

2

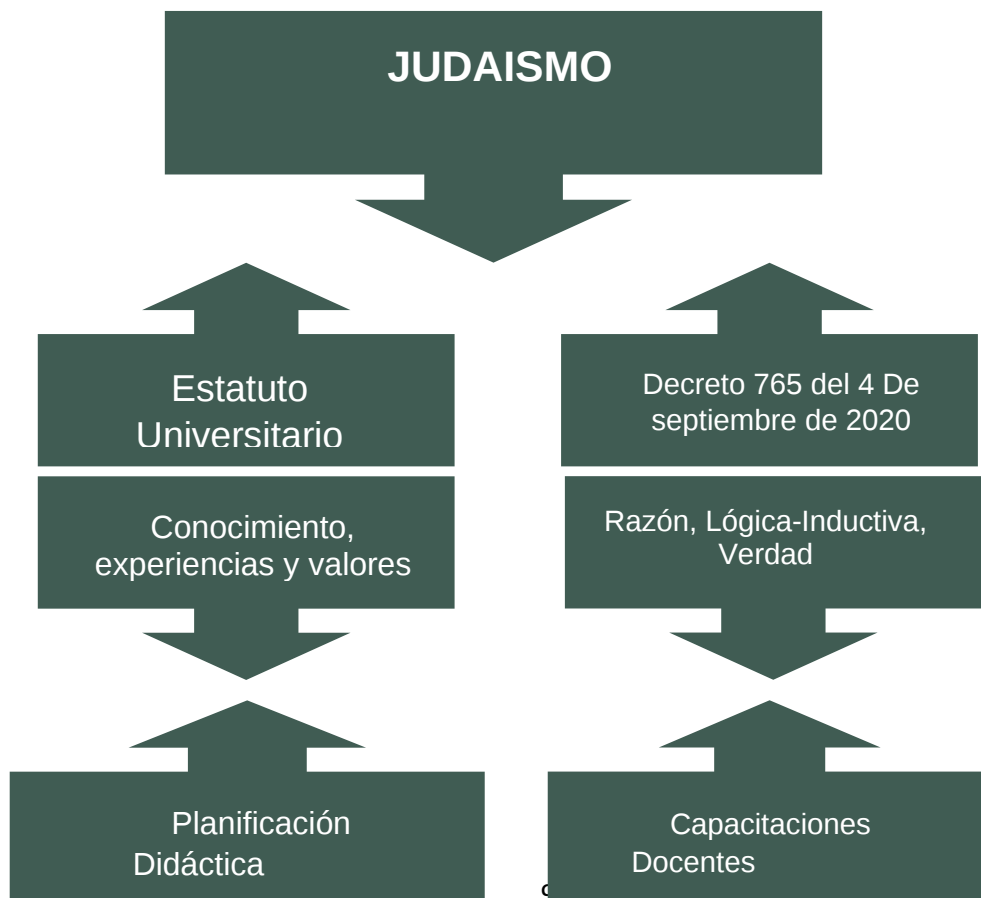
"Forjando el futuro, iluminando hogares"

Para tal fin los docentes de Or University, son capacitados en estrategias metodológicas que conlleven al proceso metacognitivo, recordando que el/la estudiante debe lograr aplicar, transformar y tener conocimiento de su propio conocimiento, incluyendo como eje transversal los elementos antes mencionados: razón, lógica inductiva y verdad, vinculados con los preceptos del judaísmo, para que la formación sea holística e integral.

Aunado a estos procesos la planificación que desarrolla la Or University, vincula la razón, la lógica inductiva y la verdad, con tendencias constructivistas y por competencias para lograr un enlace verdadero entre el conocimiento, la experiencia y los valores, como parte epistemológica de su modelo educativo.

Or University, mantiene una comunicación directa con el sector productivo lo que conlleva a la actualización permanente de los temas referentes a las carreras que ofertan, donde los docentes puedan llevar a los estudiantes a una realidad inmediata y a la aplicación de sus conocimientos a través del pensamiento lógico e inductivo para la adquisición de un conocimiento cónsono con la formación que reciben.

La estructura curricular de Or University, está determinada de la siguiente manera



Or University, fundamenta su oferta académica, desde una comprensión del ser humano según los principios y costumbres de la religión judía. Or University reconoce al ser humano como persona y como tal, es irrepetible e insustituible. Partiendo de esta reflexión todas las disciplinas, métodos, pertinencias curriculares, se orientan a la búsqueda desinteresada de la verdad, a través del estudio de la TORÁ, es una obligación y oportunidad que perdura de por vida.

Entendemos el sentido de la TORÁ como un modo de vida para llegar a la autorrealización. Por tanto, Or University, se esforzará en motivar a sus estudiantes para concientizarlos de la necesidad de dar prioridad a que se logren la misión, la visión y los objetivos permanentes de esta institución.

Or University, dará prioridad a la identificación de las implicaciones éticas y morales de la ciencia y de la técnica, a fin de que éstas contribuyan realmente al bien de la humanidad. La religión es la base para promover el debate común acerca de la ética y los valores. La TORÁ es la fuente de la sabiduría para este fin.

#### **ARTÍCULO 9: Enfoque ideológico**

La educación dentro de Or University tiene proyecciones muy determinantes sobre la base del judaísmo, en donde sus principales razones son la de mantener la integración en la academia.

Los elementos esenciales del judaísmo, fundamentado sobre la verdad pretende lograr en sus estudiantes la internalización del aprendizaje, las vivencias y la acción, aspirando que el/la egresado/a sea un/una profesional comprometido/a con el judaísmo, conocedor/a de sus principios y valores, participe activo en la construcción y consolidación de nuevos eslabones en la cadena milenaria del pueblo judío.

Todas las corrientes del judaísmo conforman los diseños curriculares de Or University, donde las asignaturas de proyección de conocimiento deben estar fundamentadas en el desarrollo de la razón, la lógica inductiva y la verdad.

La universidad debe estar a la vanguardia de los nuevos tiempos en donde una pandemia nos ha hecho cambiar todas nuestras estructuras, una redefinición a tono con los nuevos tiempos, que nos permita la creación y difusión del conocimiento entre lo que la sociedad demanda y lo que ofrecen las universidades

## **TITULO SEGUNDO:**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **ARTÍCULO 10: Denominación oficial de la institución**

Or University es una institución particular de educación superior con personería jurídica de derecho privado, de interés público y patrimonio propio

#### **ARTÍCULO 11: Naturaleza jurídica**

Basados en el decreto de funcionamiento definitivo otorgado a Or University N° 765 del 4 de septiembre de 2020 y en los Estatutos Universitarios

Or University es una institución particular de educación superior creada por Decreto Ejecutivo de Funcionamiento Definitivo N° 765 de 4 de septiembre de 2020, con personería jurídica de derecho privado, de interés público y patrimonio propio, que tiene por misión brindar la excelencia en educación superior universitaria, a través de las carreras que se ofrecen, con altas estándares de calidad, en la formación profesional y religiosa, enalteciendo los valores, la cultura y las costumbres judías.

#### **ARTÍCULO 12: Domicilio legal**

Ciudad de Panamá, provincia de Panamá, Corregimiento de Bella Vista, Calle 44, Edificio OR University

#### **ARTÍCULO 13: Duración y Reforma del Estatuto**

El presente Estatuto Universitario tiene vigencia indefinida, sujeta a revisiones periódicas conforme al desarrollo institucional y los cambios en el marco normativo vigente.

- **Iniciativa de Reforma:** La solicitud de reforma del Estatuto podrá ser presentada por el Rector, el Consejo Académico o la Junta Directiva.
- **Procedimiento para su Aprobación:** El proyecto de reforma será elaborado por cualquiera de los órganos antes mencionados y deberá ser sometido a la aprobación de la Junta Directiva. Durante su análisis, las disposiciones del proyecto podrán ser modificadas por mayoría simple de los miembros de la Junta Directiva. Para su aprobación final, se requerirá el voto favorable de al menos dos terceras partes de sus miembros.
- **Revisión Periódica:**  
El presente Estatuto será revisado cada cinco (5) años o en cualquier momento en que la Junta Directiva lo considere pertinente, con base en las

recomendaciones del Consejo Académico y conforme a los procedimientos establecidos.

#### **ARTÍCULO 14: Marco legal aplicable**

Or University desarrollará sus procesos educativos en consonancia con los fines de la educación panameña establecidos en el artículo 10 de la Ley 47 Orgánica de Educación, la cual se fundamenta en el Capítulo V de la Constitución Nacional. Su propósito es brindar oportunidades para una formación de excelencia reconocida a nivel internacional, de modo que sus egresadas se distingan por un liderazgo cultural y profesional al servicio de la comunidad. La Universidad promoverá una cultura de calidad y excelencia en todas las instancias académicas, tanto en la docencia como en los procesos de creación de conocimiento, y fomentará el estudio y el enriquecimiento del patrimonio cultural.

Asimismo, Or University se registró por la Ley 52 de 26 de junio de 2015, que regula el funcionamiento de las universidades particulares, y por el Decreto Ejecutivo N.º 539 de 30 de octubre de 2018, que reglamenta dicha ley. La institución también se ajusta a las disposiciones emitidas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA), en lo relativo a criterios de autoevaluación, aseguramiento de la calidad, condiciones mínimas de funcionamiento, estándares éticos y académicos, así como a la normativa vigente sobre modalidades y niveles de oferta académica.

La autorización de funcionamiento fue otorgada a la Universidad Particular Midrasha Jorev de Panamá mediante el Decreto Ejecutivo No. 262 del 23 de abril de 2013, por un período de seis (6) años. Posteriormente, el funcionamiento definitivo fue autorizado mediante el Decreto Ejecutivo No. 765 del 4 de septiembre de 2020. El cambio de nombre institucional a Or University fue reconocido oficialmente en el Decreto Ejecutivo No. 26 del 12 de junio de 2023. El decreto se incluye en el Anexo 1.

### **TITULO TERCERO:**

#### **MISIÓN, VISIÓN Y VALORES**

Se establecen la Misión, Visión, Valores, Identidad, Fines, Objetivos y Modelo Pedagógico de Or University.

#### **ARTÍCULO 15: Declaración de la Misión Institucional:**

Brindar la excelencia en educación superior universitaria a través de las carreras que se ofrecen, con altos estándares de calidad, en la formación profesional y religiosa, enalteciendo los valores, la cultura y las costumbres de la religión judía.

## **ARTÍCULO 16: Proyección de Visión a Futuro:**

Proyectarse internacionalmente como la universidad por excelencia vanguardista, moderna, con firmes valores religiosos y calidad académica que crece con la innovación educativa y las nuevas tendencias relacionadas con el conocimiento, la ciencia y la tecnología.

Or University, tiene una perspectiva proyectada como una institución nacional e internacional activa, comprometida con la idea de renovar la educación superior en Panamá, fortaleciendo su cultura y profundizando los conocimientos judaicos, a fin de que los participantes egresados crezcan a nivel tanto espiritual como profesional.

Or University tiene sus proyecciones bien definidas:

- Formación de alta calidad, que busca profesionalizar a los/las estudiantes para que contribuyan al desarrollo socioeconómico del país, con una gama de funciones y actividades, con un alto sentido cívico, técnico y profesional, que estarán orientadas al fortalecimiento del carácter social, espiritual y profesional.
- Que permita el acceso basándose en las normas del sistema educativo panameño, así como en los requerimientos establecidos en el Estatuto Universitario, donde la capacidad de participar de manera activa en los programas de estudio, sea cuidadosamente focalizada al logro de la igualdad social.
- Consagrada a la investigación, creación y difusión de conocimientos tanto científicos como sociales, culturales y tecnológicos para un desarrollo profesional personal que se enfoque tanto en Panamá como a nivel nacional e internacional.
- Basada en la calidad de la enseñanza y de los aprendizajes que estimule la formación continua de sus egresados.
- Que brinde oportunidades de estudio tanto a nacionales como a extranjeros, siempre y cuando busquen fortalecer y aumentar sus conocimientos intelectuales, espirituales, culturales y sociales.
- Que fundamente su quehacer educativo sobre el análisis y aporte soluciones a la problemática social, cultural y espiritual de la sociedad panameña.
- Cuyos miembros e integrantes gocen de la libertad de criterio académico, que se comprometan a la búsqueda de la verdad espiritual y social, que fomenten la defensa de los derechos humanos y la libertad, la democracia, la tolerancia y la justicia social y legal, en nuestra sociedad y el ámbito internacional.

## **ARTÍCULO 17: Valores**

Verdad, Justicia, Respeto, Democracia, Solidaridad, Ecología, Familia, Paz

## **ARTÍCULO 18: Objetivos estratégicos de la Institución**

Los objetivos estratégicos de Or University se organizan en torno a tres pilares fundamentales que orientan su desarrollo institucional: Excelencia Innovadora, Universidad Competitiva y Proyección Internacional.

### **Pilar Estratégico 1: Excelencia Innovadora**

1. Ofrecer una enseñanza de calidad que contribuya al avance del conocimiento por medio de la actividad investigadora.
2. Asegurar la calidad mediante el desarrollo de procesos de autoevaluación permanente tanto a nivel institucional como en las carreras que se ofrezcan.
3. Hacer de la investigación un eje central de la actividad universitaria y propiciar su integración con los programas de formación.
4. Promover la creación y difusión de hábitos y formas culturales críticas, participativas y solidarias, así como una formación permanente, con dimensión moral y espiritual.
5. Gestionar eficientemente los instrumentos y fuentes de financiamiento, orientándolos hacia la promoción de la excelencia.
6. Incorporar las nuevas tendencias de enseñanza, apropiándose de metodologías que promuevan la conciencia crítica y reflexiva en los participantes.
7. Propiciar acciones orientadas al cuidado y conservación del medio ambiente y desarrollo de la biodiversidad.

### **Pilar Estratégico 2: Universidad Competitiva**

8. Formar a los estudiantes con metodologías innovadoras que fortalezcan su desarrollo intelectual y faciliten su inserción cualificada en el mundo laboral.
9. Brindar una oferta académica pertinente para impulsar el cambio y el progreso de la sociedad en la que se desenvuelven.
10. Fortalecer la autonomía universitaria con base en su misión institucional y en una gestión eficiente de sus recursos.
11. Promover la máxima proyección social de las actividades universitarias mediante el establecimiento de vínculos de colaboración y asistencia a la sociedad.
12. Impulsar la inclusión social, con especial atención a la diversidad y a las poblaciones más vulnerables, garantizando la igualdad de oportunidades.

### **Pilar Estratégico 3: Proyección Internacional**

13. Fomentar la internacionalización de la educación superior, promoviendo la movilidad académica y la cooperación internacional.

***“Forjando el Futuro,  
Iluminando Hogares”***

**TÍTULO CUARTO:  
ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN ÓRGANOS DE GOBIERNO**

**ARTÍCULO 19:** Los principales Órganos de Gobierno de Or University son los siguientes:

- La Junta de Regentes
- La Junta Directiva
- El Consejo Académico.
- El Consejo Administrativo.

**CAPÍTULO I: ÓRGANOS DE GOBIERNO**

**SECCIÓN I: La Junta de Regentes**

**ARTÍCULO 20:** La Junta de Regentes es la máxima autoridad y garante del cumplimiento del Proyecto Institucional de Or University, los cuales se organizan con una estructura que incluya:

- Un presidente.
- Un vicepresidente.
- Un secretario.
- Un tesorero.
- Dos vocales.

Los miembros de la Junta de Regentes deben ser personas probas en el desempeño de sus funciones. Se reunirán cada dos meses o a petición de la Junta Directiva.

**SECCIÓN II: La Junta Directiva**

**ARTÍCULO 21:** La Junta Directiva es el máximo órgano de dirección, coordinación, ejecución y administración del sistema académico y administrativo dentro de Or University, el cual estará compuesto fundamentalmente por:

- Un presidente.
- Un vicepresidente.
- Un secretario.
- Un tesorero.
- Dos vocales.

**ARTÍCULO 22:** Los miembros de la Junta Directiva deben ser ciudadanos(as) de elevadas aptitudes y actitudes morales, poseer credenciales académicas y profesionales y haber ejercido con idoneidad funciones administrativas en instituciones educativas, a nivel educativas a nivel nacional y/o internacional.

**ARTÍCULO 23:** La Junta Directiva tendrá como funciones principales las siguientes:

- Analizar, modificar y aprobar el Estatuto Universitario y los reglamentos generales de Or University. Aprobar los criterios generales para la elaboración del presupuesto universitario preparado por el Consejo Administrativo.
- Recibir y evaluar el informe de ejecución del Presupuesto de Or University.
- Aprobar los criterios que garanticen el mejor funcionamiento académico y administrativo de Or University, para garantizar así la calidad, eficiencia y eficacia de la docencia, la extensión y la investigación educativa.
- Elaborar y aprobar el Reglamento Interno, que le permita separar o remover de su cargo a cualquiera de los que integran la Junta Directiva, por las causas y mediante la forma que determine el presente Estatuto.

**ARTÍCULO 24:** La Junta Directiva sesionará una vez al mes y extraordinariamente, a solicitud del Rector(a) de Or University o de la mayoría de sus miembros.

El quórum estará constituido por la mitad más uno de sus integrantes y las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de los votos, debiendo haber dicho quórum.

Podrán asistir a las reuniones de la Junta Directiva, sólo a requerimiento del Rector(a) o de alguno de sus miembros bajo justificación aceptable, o cualquier otro colaborador de la institución.

### **SECCIÓN III: El Consejo Académico**

**ARTÍCULO 25:** El Consejo Académico es la autoridad superior universitaria en las

cuestiones relativas a la docencia, a la investigación y a la extensión, salvo en los casos que competan privativamente al Consejo General Universitario y estará integrado por:

- El (La) Rector(a), quien lo presidirá.
- El (La) Vicerrector(a) Académico(a).
- La Vicerrectora Religiosa.
- El (La) Secretario(a) General.
- El (La) Coordinador(a) Administrativo(a).
- Los Decanos o Directores.
- Un ciudadano(a) de elevadas aptitudes y actitudes morales, poseer credenciales académicas y profesionales y haber ejercido con idoneidad funciones administrativas en instituciones educativas, a nivel educativas a nivel nacional y/o internacional

**ARTÍCULO 26:** Las principales funciones del Consejo Académico son las siguientes:

- Diseñar y establecer las políticas y programas, las estrategias institucionales para el desarrollo de las funciones de docencia, investigación, desarrollo, comunicación social y producción, de Or University, las cuales serán aprobadas por la Junta Directiva.
- Vigilar la calidad, continuidad, perfeccionamiento, eficiencia y eficacia de la docencia, investigación, y desarrollo de los servicios en toda la comunidad universitaria.
- Elaborar los reglamentos generales de Or University, relativos a materias de su competencia, y presentarlos a la Junta Directiva para su revisión y aprobación.
- Adoptar las normas generales de ingreso de los estudiantes de Or University, de acuerdo con las pautas emanadas de la Junta Directiva.
- Conocer y decidir los recursos de apelación que presenten los profesores y estudiantes en los casos que sean de su competencia.
- Crear, suprimir, modificar y fusionar, a propuesta de cualquier integrante de la Junta Directiva facultades, institutos, escuelas y demás dependencias u organismos académicos que estime conveniente, tomando en cuenta las necesidades, los fines y objetivos de la empresa educativa.
- Revisar y aprobar los reglamentos especiales de Or University, relativos exclusivamente a materia académica.
- Estudiar y aprobar la participación de Or University en los convenios nacionales e internacionales, investigaciones académicas y proyectos y prestación de servicios

que se acuerden con las instituciones públicas o privadas.

- Elaborar y aprobar, las propuestas del Plan Integral de Desarrollo Institucional para presentarlas a la Junta Directiva para su aprobación.
- Aprobar su reglamento interno.
- Como máximo órgano de gobierno universitario en materia académica, tiene el derecho de conocer las decisiones de carácter docente, académica, investigación, producción, desarrollo, prestación de servicios y asuntos estudiantiles.
- Elaborar las normas para el otorgamiento de becas y enviarlas a la Junta Directiva para su aprobación.
- Establecer los métodos y mecanismos adecuados para coordinar la participación de Or University, en las investigaciones, estudios de factibilidad, consultorías y proyectos que requieran la sociedad judía, instituciones públicas o que sean solicitadas por entidades particulares.

#### **SECCIÓN IV: El Consejo Administrativo**

**ARTÍCULO 27:** El Consejo Administrativo es la autoridad superior universitaria en asuntos administrativos, económicos, financieros, patrimoniales de Or University, estará bajo la línea de mando de la Junta Directiva y estará integrado por:

- El(La) Rector(a), quien lo presidirá.
- El(La) Coordinador(a) Administrativo(a).
- El(La) Secretario(a) General.

**ARTÍCULO 28:** Las principales funciones del Consejo Administrativo son las siguientes

- Establecer las políticas, estrategias y programas para una eficiente y eficaz administración de los recursos humanos, físicos y financieros de Or University.
- Salvaguardar el patrimonio universitario y acordar los proyectos para su acrecentamiento.
- Elaborar el proyecto de presupuesto anual, de acuerdo con los lineamientos generales establecidos por la Junta Directiva.
- Aprobar los reglamentos especiales de orden administrativo.
- Establecer los derechos de matrícula, laboratorios y otros que deben pagarse a la Universidad, de acuerdo con los lineamientos generales establecidos por la Junta Directiva.
- Absolver consultas sobre asuntos administrativos y económicos formuladas por el

Rector o por su intermedio, a solicitud de otras autoridades universitarias.

## **CAPÍTULO II: Autoridades Universitarias**

**ARTÍCULO 29:** Las principales autoridades de Or University, son las siguientes:

- El(La) Rector(a).
- Los(Las) Vicerrectores(as).
- El(La) Secretario(a) General.
- Los Decanos

**ARTÍCULO 29:** Para ocupar los cargos como autoridad universitaria en Or University, se necesita cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer título universitario, debidamente reconocido a nivel universitario.
- Que cuente con experiencia administrativa en el área educativa.
- No haber sido condenado por delito doloso o delito culposo.

**ARTÍCULO 30:** Está sujeta a la ratificación por la Junta de Regentes o la Junta Directiva, la designación que haga el Rector de los Vicerrectores y del Secretario General. Para la ratificación será necesario el voto favorable de la mitad más uno de los miembros presentes de la Junta Directiva que hayan votado en una reunión especialmente convocada para tal efecto, en la que exista el quórum correspondiente.

La autoridad o autoridades sujetas a ratificación no tendrán derecho a voto en la reunión de la Junta directiva y no se tomarán en cuenta para el cálculo del quórum, ni de la mayoría necesaria para la ratificación.

**ARTÍCULO 31:** Las autoridades principales de Or University, deberán cumplir los requisitos que se establezcan en el presente Estatuto o en los reglamentos correspondientes.

## **SECCIÓN I: Del Rector**

**ARTÍCULO 31:** El Rector es la máxima autoridad académica y administrativa de Or University. Será reemplazado por el Vicerrector Académico en sus faltas temporales y en las absolutas mientras se designa al nuevo Rector. En ausencia del Vicerrector Académico, la Junta de Regentes designará a la persona que lo reemplazará.

**ARTÍCULO 32: DESCRIPCIÓN DEL PUESTO.** Es una posición que en la estructura

administrativa tiene la función de planear, dirigir, administrar y controlar las áreas académicas y administrativas a través de la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros.

**ARTÍCULO 33:** Constituye la máxima autoridad académica de la universidad. El rol del rector es mantener activa las relaciones con las diferentes organizaciones educativas, dirigir los procesos académicos de la universidad y su impacto en la sociedad.

**ARTÍCULO 34: OBJETIVOS.** Impulsar el desarrollo científico, tecnológico y humanístico, así como la innovación educativa a través de la investigación, creación y actualización de nuevos programas desarrollando profesionales con el objetivo de ser la primera opción de universidad judía en la región.

**ARTÍCULO 35:** Son funciones del Rector de Or University las siguientes:

- Representar a Or University en los actos, ceremonias y comunicaciones oficiales.
- Ejercer la representación legal de Or University, con sujeción a lo dispuesto en la Ley, el presente Estatuto, los reglamentos universitarios y los acuerdos de los órganos de gobierno de Or University.
- Impulsar la docencia, la investigación, la extensión, la administración, la producción, los servicios y la difusión del conocimiento y la cultura, en el marco de la excelencia, calidad, eficiencia y pertenencia.
- Participar en la selección de los Vicerrectores, el Secretario General, Decanos y Directores.
- Participar en la selección de los funcionarios y demás personal necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de Or University.
- Elaborar el informe de ejecución del presupuesto, que anualmente debe presentar a la Junta Directiva.
- Designar comisiones para que lo asesoren en la solución de problemas de interés universitario.
- Desarrollar la política de interrelación de Or University y la comunidad y dirigir las relaciones externas de Or University.
- Dirigir la preparación del plan de desarrollo de Or University y presentarlo a los organismos universitarios competentes.
- Mantener el orden y normal funcionamiento de Or University, adoptando las medidas pertinentes.
- Objetar, razonadamente, ante las Juntas que correspondan cualesquiera medidas adoptadas por las facultades y demás dependencias universitarias, que no se

ajusten a las normas y fines por los cuales se rige Or University.

- Convocar y presidir los Consejos establecidos dentro de la Estructura Orgánica.
- Conocer de los asuntos disciplinarios e imponer las sanciones correspondientes, en los casos previstos en el presente Estatuto.
- Las demás funciones que establezcan la Ley, el presente Estatuto y los reglamentos universitarios.
- Presentar informes periódicos a la Junta Directiva sobre el desarrollo y avance de las acciones encaminadas al logro de los objetivos institucionales.

## **SECCIÓN II: Los Vicerrectores (As)**

**ARTÍCULO 36:** Los Vicerrectores(as) tendrán a su cargo la dirección de las respectivas Vicerrectorías y sus funciones serán determinadas en el presente Estatuto, de acuerdo con la Vicerrectoría que corresponda. El Vicerrector deberá reunir los requisitos establecidos para ser autoridad principal de la Universidad y será reemplazado en sus ausencias por el Decano.

## **CAPÍTULO III: VICERRECTORÍAS**

**ARTÍCULO 37:** Las Vicerrectorías son parte de la estructura administrativa superior de Or University y estarán dirigidas por un Vicerrector(a). El número y denominación de las Vicerrectorías será el establecido en función de las necesidades de la institución y sujeta al presente Estatuto.

**ARTÍCULO 38:** Or University operará con las siguientes Vicerrectorías indispensables.

- Vicerrectoría Académica.
- Vicerrectoría Religiosa.

## **SECCIÓN I: Vicerrectoría Académica**

**ARTÍCULO 39:** Es la autoridad responsable de supervisar y coordinar las actividades académicas en los niveles de pregrado a través de comisiones académicas, direcciones, coordinaciones, facultades.

**DESCRIPCIÓN DEL PUESTO:** Este Vicerrectorado evalúa las políticas y estrategias dirigidas hacia el desarrollo permanente del conocimiento y a la búsqueda de la excelencia académica.

**OBJETIVOS.** Supervisar la aplicación de los criterios académicos en los procedimientos

de ingreso, promoción y permanencia del personal académico de la Universidad. Gestionar y administrar los diferentes programas de intercambio académico en los ámbitos nacionales e internacionales.

**DEPENDENCIA JERÁRQUICA.** La Vicerrectoría académica depende jerárquicamente del rector.

**FUNCIONES:** Son funciones de la Vicerrectoría Académica, además de las señaladas en el presente estatuto y en los reglamentos universitarios, las siguientes:

- Planificar, orientar, organizar, dirigir y evaluar el proceso de desarrollo curricular de las carreras universitarias.
- Asegurar el uso de metodologías modernas y de tecnologías de punta que garanticen una efectiva incorporación de medios y recursos al proceso de docencia e investigación científica en Or University.
- Diseñar y proponer a la consideración del Consejo Académico, las normas académicas que faciliten el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje.
- Elaborar y proponer al Consejo Académico, para su posterior aprobación por parte de la Junta Directiva, los reglamentos relacionados con el ingreso, permanencia, ascenso, traslado y egreso del personal docente y estudiantes de Or University.
- Planificar, implementar y controlar el sistema de Evaluación del Desempeño Docente.
- Firmar los Diplomas en conjunto con el Rector y el Decano correspondiente.
- Participar en los Procesos de Autoevaluación y Acreditación Universitaria, conforme a lo establecido en la Ley 52 del 2015.

**ARTICULO 40:** El (La) Vicerrector(a) Académico(a) será reemplazado en sus ausencias temporales por el Decano de mayor antigüedad en la docencia. Los demás Vicerrectores serán reemplazados por el funcionario de la Vicerrectoría que, para tales efectos, hayan previamente designado con la aprobación del Rector. Este funcionario deberá reunir los requisitos para ser autoridad principal de Or University.

## **SECCIÓN II: Vicerrectoría Religiosa**

**ARTÍCULO 41:** Es la autoridad encargada del establecimiento de políticas en materia de la formación de todos (as) los estudiantes de Or University.

**DESCRIPCIÓN DEL PUESTO.** La Vicerrectoría Religiosa es la encargada de establecer

las políticas en materia de la formación de todos (as) las estudiantes de Or University.

**OBJETIVOS.** Planificar, ejecutar, evaluar y promover las actividades y observación de las prácticas religiosas que deban desarrollarse en la Universidad.

**FUNCIONES.** Son funciones de la Vicerrectoría Religiosa:

- Diseñar las políticas que en materia religiosa serán desarrolladas en la universidad para el logro de los objetivos de formación religiosa de los(as) participantes.
- Elaborar el calendario de las festividades judías que deban celebrarse en la Universidad.
- Proponer a la Rectoría, la lista de los docentes judíos que tendrán a su cargo el desarrollo de las asignaturas religiosas cada cuatrimestre.
- Supervisar y coordinar, de manera general, el desarrollo de las actividades académicas de la formación religiosa.

**DEPENDENCIA JERÁRQUICA.** La Vicerrectoría Religiosa depende jerárquicamente del Rector.

### **SECCIÓN III: Del Secretario General**

**ARTÍCULO 42:** El (La) Secretario(a) General es el encargado de la custodia y salvaguarda de la documentación oficial que se genera como producto del desarrollo de los procesos académicos de Or University.

#### **DESCRIPCIÓN DEL PUESTO**

Es la dependencia encargada del archivo, registro, control y custodia de los expedientes académicos de los estudiantes que cursan estudios en dichas instituciones y se encarga de la expedición de documentos certificados. Entre sus funciones principales está la de llevar el registro y control, organizado y sistemático, de todos los títulos, grados, diplomas y créditos que la institución expide en la República de Panamá, establecido así en este Estatuto y en el Artículo 131 del Decreto Ejecutivo N° 539 de 2018.

#### **OBJETIVOS.**

Registrar, mantener y procesar la información de los estudiantes de la Universidad.  
Certificar los grados académicos y títulos profesionales que el alumno haya cursado.  
Generar información relevante para la toma de decisiones.  
Establecer mecanismo de comunicación y cooperación con enlaces regionales, nacionales y extranjeros para los fines de la Universidad

**DEPENDENCIA JERÁRQUICA.** Depende directamente del Rector.

El (La) Secretario(a) General es el encargado de la custodia y salvaguarda de la

documentación oficial que se genera como producto del desarrollo de los procesos académicos de Or University.

**ATRIBUCIONES:** Las atribuciones del Secretario General de Or University son las siguientes:

- Administrar la Secretaría General.
- Autenticar las actas de los órganos de gobierno universitario, facilitar su consulta y expedir copias de las mismas, así como autenticar otros documentos expedidos por la Institución.
- Dirigir la matrícula en coordinación con las unidades académicas y administrativas correspondientes.
- Preparar y ordenar la publicación de avisos y acuerdos que los órganos de gobierno deseen hacer públicos.
- Suministrar información oficial sobre Or University.

La Secretaría General es la encargada de coadyuvar en toda la actividad universitaria relacionada con la gestión y dirección de la Universidad. Debe organizar y coordinar las admisiones y toda la documentación administrativa y educativa de la Universidad.

**FUNCIONES:** Son funciones de la Secretaría General las siguientes:

- Organizar y llevar el registro de las calificaciones de los estudiantes, expedir los créditos y certificaciones, a solicitud del interesado.
- Llevar el registro y control de los diplomas y certificados académicos que expida Or University.
- Ordenar, actualizar y custodiar los expedientes académicos de los profesores y estudiantes.
- Brindar el servicio de recibo, control y distribución de la correspondencia y documentos de Or University que concierne a los órganos de gobierno y a la propia Secretaría General.
- Expedir documentos oficiales, ordenar y custodiar los expedientes académicos de los profesores y de los estudiantes.
- Presentar informes escritos y orales al Rector sobre los asuntos encomendados a la Secretaría.
- Las demás que señala la Ley, el presente Estatuto, los reglamentos universitarios y las que el Rector le asigne de acuerdo con los referidos instrumentos jurídicos.
- Liderizar el proceso de convalidaciones en cumplimiento de lo establecido en el

artículo 128 del decreto 539 de agosto de 2018:

#### **SECCIÓN IV: Director de Planificación Universitaria**

**ARTÍCULO 43:** La Dirección de Planificación Universitaria se encarga de optimizar los recursos disponibles para asegurar que la institución sea un proyecto viable. Se encargará de la acreditación institucional.

##### **DESCRIPCIÓN DEL PUESTO:**

El director de planificación universitaria administra el proceso de planificación y organización institucional mediante la formulación, evaluación, control y asesoramiento de planes, proyectos, presupuesto, diseño de modelos organizativos e indicadores de gestión.

##### **OBJETIVOS:**

Desarrollar, supervisar y evaluar el sistema de planificación de la Universidad, su metodología e instrumentos.

Estudiar y proponer los medios económicos de financiar los proyectos de desarrollo de la Universidad.

Asistir al Rector en la preparación del presupuesto anual de la Universidad.

#### **SECCIÓN V: Dirección de Asesoría Legal**

**ARTÍCULO 44:** Es la oficina creada para atender los asuntos legales que surjan relacionadas con las actividades de la Universidad, sus normas internas y su relación con otras entidades.

Emite dictámenes, informes legales, en el ámbito de su competencia y formula las acciones legales pertinentes, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

**DESCRIPCIÓN DEL PUESTO.** Asesora a los estamentos universitarios en asuntos de carácter jurídico para el buen desempeño de sus funciones enmarcados dentro de la constitución, la ley, el estatuto y las normas internas.

Es un órgano consultivo y de apoyo a la gestión.

##### **OBJETIVOS:**

Brindar orientación legal a la comunidad universitaria en asuntos que no constituyen controversia con la institución.

Cumplir y hacer cumplir las leyes y dictámenes emanados de la Universidad.

##### **FUNCIONES.**

Son funciones de Asesoría Legal de Or University las siguientes:

- Brindar asesoría a los órganos de gobierno relacionados con los asuntos propios

de la universidad.

- Resolver las consultas de carácter jurídico legal que formulen los órganos de la Universidad.
- Orientar y conducir los procesos judiciales en los que intervenga la universidad.
- Emitir informes en los expedientes que se organicen de conformidad con la legislación.
- Asesor al Rector, en la formulación de las políticas relacionadas con el ámbito de su competencia
- Organizar, dirigir, supervisar y evaluar las actividades del órgano a su cargo.
- Proponer la organización interna de las dependencias del órgano a su cargo, evaluando y controlando su funcionamiento.
- Impartir las disposiciones necesarias para el desarrollo sistemático de las acciones jurídico legales.
- Proponer la emisión de resoluciones rectorales en los casos cuyo procedimiento así lo establezca.

#### **SECCIÓN VI: De Los Decanos**

**ARTÍCULO 45:** El(la) Decano(a) es la autoridad máxima de la Facultad. Los(las) Decanos(as) deberán dedicarse a tiempo completo a las labores de su cargo para el adecuado cumplimiento de las funciones que le corresponden.

**DESCRIPCIÓN DE CARGO.** Es el encargado de elaborar y hacer seguimiento, de acuerdo con lo previsto por la Junta Directiva, al presupuesto de funcionamiento y de inversiones, así como a las modificaciones sustanciales que se presenten en su ejecución. Colabora y hace seguimiento a los componentes de la Planeación Universitaria que correspondan a la facultad, conjuntamente con el Consejo de Facultad y de acuerdo a las normativas de la Junta Directiva.

#### **OBJETIVOS:**

Promover en su facultad, las actividades esenciales: docencia, investigación y extensión.

Fortalecer las relaciones interinstitucionales.

Facilitar y desarrollar las diversas acciones de internalización

Propiciar y mantener los vínculos con los egresados de la facultad, y con las organizaciones que los reúne, y favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores y estudiantes.

**FUNCIONES:** Son funciones de los(las) Decanos(as):

- Dirigir y coordinar las políticas y la ejecución de los programas académicos y proyectos desarrollados en la Facultad.
- Velar porque el personal académico y administrativo de la Facultad cumpla con sus funciones y supervisar la asistencia de los mismos.
- Dar seguimiento al cumplimiento de las normas que rigen los procesos de evaluación del aprendizaje de las carreras bajo su responsabilidad.
- Representar a la Facultad en los órganos de gobierno que le correspondan y en los actos, ceremonias y comunicaciones oficiales.
- Presentar a los órganos de gobierno universitario, para su consideración y aprobación, situaciones de orden académico y administrativo de la Facultad.
- Conocer de los asuntos disciplinarios que le asignen el presente Estatuto y los reglamentos universitarios.
- Presentar al Rector un informe anual de los planes, proyectos y actividades realizadas y las proyecciones de la Facultad para el desarrollo futuro.
- Otras funciones que les asigne el Rector y que no estén atribuidas a un órgano de gobierno o a otra autoridad universitaria.

### **SECCIÓN VII: Director Académico**

**ARTÍCULO 46:** Es el responsable de la planificación, supervisión y evaluación del área académica, apoyando las funciones sustantivas de la Universidad, a través de políticas institucionales y procurando que se cumplan las metas propuestas.

**DESCRIPCIÓN DEL PUESTO.** Establecer las directrices y las políticas sobre las cuales se desarrollan los programas y los proyectos académicos de la universidad.

#### **OBJETIVOS:**

Liderar y diseñar la planificación del área académica. Gestionar los procesos académicos del colegio.

Asegurar la claridad de las estrategias didácticas en el aula.

#### **FUNCIONES:**

##### **ÁREA ESTUDIANTIL:**

1. Registrar, mantener y procesar la información de las estudiantes de la Universidad (asistencias, tardanzas, excusas).
2. Efectuar el registro y control de las notas de las estudiantes desde el momento de su matrícula hasta el momento de su graduación

3. Revisar, tramitar y dar informes cada vez que se requiera sobre las asistencias docentes y estudiantiles.
4. Atención a la disciplina de las estudiantes de la Universidad.

**ÁREA DOCENTE:**

1. Generar información estadística de las asignaturas, cursos y cualquier otra información relevante para la toma de decisiones en el área docente.
2. Atención a la asistencia y cumplimiento de los profesores de la Universidad (expedientes, asistencia, calificaciones, planificaciones).
3. Calidad dentro del aula: supervisión en el aula, seguimientos a la programación analítica y al programa.

**DEPENDENCIA JERÁRQUICA:** El (La) Director(a) Académico(a) depende de los Decanos.

**SECCIÓN VIII: Dirección de Investigación y Posgrado**

**ARTÍCULO 47:** La Dirección de Investigación y Postgrado, es la encargada de planificar, ejecutar, evaluar y promover las políticas y programas de los sistemas de Investigación, Postgrado, Producción y Servicios Especializados, propias de su competencia.

**DESCRIPCIÓN DEL PUESTO.** El (La) Director(a) de Investigación y Posgrado orienta su acción en el desarrollo de programas de posgrado que parten de las necesidades del mercado. Esta Dirección se encuentra en el fomento constante de conocimientos de acuerdo a la pertinencia social e innovación, a través del Desarrollo y consolidación de la investigación bajo la formación de recursos humanos con un perfil de gestión y profundización del conocimiento.

**OBJETIVOS.** Desarrollar una de las funciones sustantivas de la universidad: la investigación.

Formar estudiantes y profesores investigadores, de acuerdo a las políticas emanadas de la universidad.

**DEPENDENCIA JERÁRQUICA.** La Dirección de Investigación y Posgrado depende directamente de la Vicerrectoría Académica.

**FUNCIONES:** La Dirección tendrá las siguientes funciones

- Proponer los lineamientos de políticas y elaborar el plan estratégico de investigación, estudios de postgrado, producción y servicios especializados, en función de las necesidades del desarrollo humanístico, científico y tecnológico en conjunto con la Vicerrectoría Académica

- Coordinar el proceso de evaluación del plan estratégico de investigación, postgrado, producción y servicios especializados.
- Supervisar y coordinar, de manera general, el desarrollo de las actividades académicas de los postgrados; así como las labores de investigación, producción y servicios especializados de las unidades académicas y de investigación.
- Desarrollar las acciones que aseguren la ejecución de la investigación, estudios de postgrado, producción y servicios especializados.
- Fomentar el desarrollo de vínculos con los sectores: social, productivo, científico y tecnológico, nacionales e internacionales, que fortalezcan la investigación, los estudios de postgrado, la producción y servicios especializados, en el marco de las políticas y el plan estratégico universitario.
- Establecer e incentivar las relaciones con los diversos sectores de la sociedad para fortalecer su capacidad de innovación y contribuir a su modernización.
- Impulsar la transferencia de los resultados de las investigaciones hacia los sectores social y productivo, con el fin de coadyuvar a su desarrollo.
- Desarrollar y ejecutar programas de postgrado, investigación, producción y servicios especializados, dependiendo de su naturaleza.
- Contribuir a la difusión de las labores científico-tecnológicas y humanísticas de Or University.
- Realizar aquellas tareas asignadas en el presente estatuto y reglamentaciones universitarias.

**ATRIBUCIONES:** Son atribuciones del Director de Investigación y Postgrado, las siguientes:

- Dirigir y evaluar el desarrollo de las funciones de la Dirección de Investigación y Postgrado.
- Impulsar la investigación, el postgrado, la producción y los servicios especializados propios de su competencia.
- Presidir el Consejo de Investigación, en ausencia del Vicerrector académico.
- Presidir las comisiones especiales por designación del Rector, de los máximos órganos de gobierno, del Consejo de Investigación o cualquier otra norma que lo disponga.
- Firmar certificados o cualquier otro documento de su competencia.
- Presentar el plan operativo anual de la Dirección y el Anteproyecto de Presupuesto ante las instancias correspondientes, de acuerdo al calendario establecido.

- Atender los asuntos o consultas que le sean presentadas por el Vicerrector, otras autoridades o los máximos órganos de gobierno o el Consejo de Investigación de Or University.
- Presentar al Vicerrector, así como a los máximos órganos de gobierno al Consejo de Investigación, los informes que soliciten.
- Coordinar la elaboración de los proyectos de reglamentos de su área de competencia.
- Administrar los recursos económicos asignados y los que se derivan de las actividades propias de la Dirección.

### **SECCIÓN IX: Dirección de Extensión**

**ARTÍCULO 48:** La Dirección de Extensión es la unidad de la Universidad que consiste en poner su capacidad académica al servicio de la sociedad panameña para contribuir al análisis, comprensión y solución de problemas que inciden en su desarrollo cultural.

**DESCRIPCIÓN DEL PUESTO.** La función de Extensión comprenderá labores de servicio social, extensión docente y extensión cultural.

#### **OBJETIVOS:**

Proyectar la Universidad en los diferentes campos; extensión, docencia e investigación.

**DEPENDENCIA JERÁRQUICA:** La Dirección de Extensión depende directamente de la Vicerrectoría Académica.

#### **FUNCIONES:**

- Desarrollar las políticas de extensión que acuerden los Órganos de Gobierno Universitario.
- Elaborar las normas de funcionamiento de la Dirección y de las unidades que la integran en conjunto con la Vicerrectoría Académica.
- Planificar y dirigir la programación de las actividades de extensión universitaria.
- Coordinar con las unidades académicas y administrativas todas las actividades de extensión.
- Establecer mecanismos para promover las relaciones a nivel nacional e internacional que se consideren necesarios con el propósito de mejorar los programas y servicios que se desarrollan a través de sus direcciones, departamentos y unidades adscritas.

- Desarrollar las políticas de fiscalización de las universidades particulares legalmente reconocidas a fin de garantizar la calidad y pertinencia de la educación superior.
- Organizar actividades de promoción de la cultura nacional y universal.
- Realizar labores de producción a través de los medios audiovisuales, para su difusión y exhibición.
- Promover, coordinar y supervisar las actividades de educación continua.
- Ejercer las demás funciones que señalen la ley, el presente Estatuto y los reglamentos universitarios.

**ATRIBUCIONES:** Son atribuciones del Director de Extensión las siguientes:

- Administrar el desarrollo de las actividades de la Dirección de Extensión.
- Velar por la adecuada planificación, organización, dirección, coordinación, ejecución y supervisión de todas las actividades de Extensión.
- Presentar el plan operativo anual de la Dirección de Extensión y el anteproyecto de presupuesto ante las instancias correspondientes de acuerdo al calendario establecido ante la Vicerrectoría Académica.
- Presentar al Vicerrector Académico un informe anual de la ejecución de los planes y los logros alcanzados por la Dirección, así como a los órganos de gobierno hasta el cuarto orden jerárquico, cuando así lo soliciten.
- Coordinar la elaboración de los proyectos de reglamentos inherentes a la Dirección y presentarlos ante los órganos de gobierno correspondientes.
- Ejercer las demás funciones que señalan la Ley, el presente Estatuto, los reglamentos y las que le asigne el Rector.

## **SECCIÓN X: Dirección de Desarrollo Estudiantil**

**ARTÍCULO 49:** Esta es la Dirección encargada de velar por el cumplimiento de la filosofía, misión, objetivos, reglamentos, normas y procedimientos de la universidad como todo lo relacionado con las actividades de las estudiantes.

Apoyan a la Vicerrectoría académica en su función de planificación, organización, dirección y supervisión de las actividades de las estudiantes de la universidad.

**DESCRIPCIÓN DEL PUESTO.** La Dirección se encarga de los programas y proyectos de desarrollo integral estudiantil, de bienestar estudiantil, de orientación; reglamentos de

vida estudiantil, convenios, contratos, entre otros.

**OBJETIVOS:**

Orientar a las estudiantes en todo lo concerniente a la filosofía, políticas, normas, procedimientos y actividades de la universidad.

Cooperar para que las estudiantes logren el más alto nivel de satisfacción personal en la universidad.

**FUNCIONES:** La Dirección de Desarrollo Estudiantil tendrá las siguientes funciones:

- Elaborar y presentar ante la Vicerrectoría Académica los documentos, para su debida aprobación de programas y proyectos de desarrollo integral estudiantil, de bienestar estudiantil, de orientación; reglamentos de vida estudiantil, convenios, contratos de becas y créditos educativos.
- Controlar las actividades de Desarrollo Estudiantil en las diferentes unidades académicas.
- Ejecutar programas que contribuyan al bienestar de los estudiantes universitarios, tales como: ayudantías, apoyo en alimentación, transporte, salud, hospedaje, apoyo didáctico y gestión de puestos de trabajo, entre otros.
- Orientar sobre la vida universitaria y las alternativas de formación profesional que ofrece la institución, a los estudiantes que aspiran ingresar a Or University.
- Coordinar la elaboración de los proyectos de reglamentos necesarios y presentarlos ante los órganos de gobierno correspondientes.
- Presentar al Rector, así como a los órganos de gobierno un informe anual de la ejecución de los planes y los logros alcanzados por la Dirección, sin afectación de presentar otros informes cuando así se requiera.
- Las demás que señaladas en el presente Estatuto y los reglamentos universitarios y las que le asigne el Rector.

**ATRIBUCIONES:** Son atribuciones del Dirección de Desarrollo Estudiantil:

- Dirigir las actividades de la Dirección de Desarrollo Estudiantil.
- Velar por la adecuada planificación, organización, dirección, coordinación y supervisión de los programas de la Dirección de Desarrollo Estudiantil.
- Presentar el plan operativo anual de la Dirección y el anteproyecto de presupuesto ante las instancias correspondientes, de acuerdo con el calendario establecido.
- Presupuesto, objetivos y metas programáticas vinculadas con las proyecciones de ingresos, funcionamiento e inversiones.
- Velar por una eficiente y eficaz administración de los recursos humanos, físicos y

financieros de la institución.

## **CAPÍTULO IV: ESTRUCTURA Y PERSONAL ACADÉMICO**

### **SECCIÓN I: Facultades**

**ARTÍCULO 50:** Las facultades universitarias son unidades académicas caracterizadas por la afinidad de las ciencias y disciplinas que cada una comprenda, destinadas a cumplir en el ámbito de su competencia las funciones de docencia, investigación, extensión, producción, servicios y administración.

Las facultades están constituidas por sus profesores, estudiantes, autoridades y personal administrativo.

Los planes de estudios de las carreras de las distintas facultades tenderán a imprimir una cultura general humanística, científica y técnica.

### **SECCIÓN II: De La Investigación y Los Centros Universitarios de Investigación**

**ARTÍCULO 51: Naturaleza:** Or University como fiel creyente de la formación integral de sus estudiantes ha determinado la investigación bajo tres niveles importantes recordando que la razón es el elemento más importante en el proceso:

1. Investigación en el aula: es la que desarrolla el docente con sus estudiantes desde la perspectiva de una formación integral.
2. Investigación docente: es el que realiza el docente según su área de conocimiento, vinculando al estudiante como parte de personal técnico en la misma.
3. Investigación institucional: aquella que requiere de la participación de la comunidad educativa

**ARTÍCULO 52: Centro de Investigación:** OR University contará con un centro de investigación donde sus elementos principales de proyección serían:

1. Proyección vinculando la razón
2. Proyección fundamentada sobre el Judaísmo
3. Proyección Nacional e Internacional

Este Centro de Investigación tendrá una filosofía basada en la participación de la comunidad educativa y así poder empoderarse de las investigaciones que de allí surjan para la solución de problemas sociales.

## **CAPÍTULO V: ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA**

### **SECCIÓN I: Vicerrectoría Administrativa**

**ARTÍCULO 53: DESCRIPCIÓN DE PUESTO.** Es la estructura de soporte financiero y administrativo de la Universidad. De esta oficina dependen las instancias que se encargan de la administración de los recursos humanos, del mantenimiento y desarrollo de la planta física. Asimismo, la conservación y custodia de patrimonio de la Universidad y sus bienes, asume también procesos contables y financieros.

#### **OBJETIVOS:**

Apoyar a la Rectoría en la administración de los recursos materiales, económicos y financieros propios de la Universidad.

Coordinar y colaborar en el desarrollo de las actividades económicas y administrativas de la Universidad.

Coordinar las labores dirigidas a salvaguardar e incrementar el patrimonio universitario.

**DEPENDENCIA JERÁRQUICA:** La Vicerrectoría Administrativa depende directamente de la Rectoría.

**FUNCIONES** Son funciones de la Coordinación Administrativa, además de las que le señalen el presente Estatuto y los reglamentos universitarios las siguientes:

- Preparar políticas y normas para el adecuado funcionamiento administrativo y económico de Or University.
- Velar por el cumplimiento de las políticas y reglamentos relativos a la conservación y salvaguarda del patrimonio universitario.
- Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual, de acuerdo con los lineamientos del Consejo General Universitario con base en la realidad nacional
- Ejecutar y dar seguimiento al presupuesto anual asignado, verificando si la ejecución del mismo se está realizando de acuerdo con los programas, proyectos y normas vigentes.
- Coordinar con la Dirección de Planificación la formulación del plan de inversiones de Or University que incluirá sus obras, construcciones, y equipamiento de acuerdo con el plan de desarrollo de Or University y las prioridades establecidas por el Consejo Administrativo.
- Preparar un informe sobre rendición de cuentas, detallando los resultados obtenidos y logros alcanzados, basado en un presupuesto, objetivos y metas programáticas vinculadas con las proyecciones de ingresos, funcionamiento e

inversiones.

## **SECCIÓN II: De La Directora Administrativa**

**ARTÍCULO 54: DESCRIPCIÓN DEL PUESTO:** Este puesto es creado para llevar un control sobre los procesos administrativos de la institución y dar información a la Junta Directiva de los avances de la Universidad.

### **OBJETIVOS:**

Velar por el registro oportuno de los datos contables y la buena marcha de los recursos humanos de la institución.

### **FUNCIONES:**

- Clasificar y controlar los bienes de la Universidad.
- Elaborar inventarios y controlar el uso adecuado de los bienes.
- Mantener en buen estado las instalaciones, materiales y equipo de la Universidad.
- Elaborar el plan de mantenimiento anual.
- Cumplir y hacer cumplir las políticas y procedimientos relacionados con la administración de recursos humanos.
- Mantener las cajas menudas con los fondos necesarios.
- Supervisar que se de una buena recaudación de los ingresos de la institución.
- Recibir todas las facturas y cuentas por cobrar y las obligaciones contraídas por la Universidad.
- Controlar los fondos provenientes de fuentes ordinarias y extraordinarios que tenga la Universidad.
- Revisar la planilla administrativa y docente, cuidar del pago oportuno de la misma y de las prestaciones sociales.
- Prestar atención a todo lo relacionado con la infraestructura informática y todos los proyectos de la Universidad en cuanto al equipamiento.
- Procurar que se de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de la Universidad.
- Mantener un registro detallado de las fechas en que se da mantenimiento a los equipos.
- Llevar un cronograma del uso de aulas y laboratorios en relación a la oferta académica.
- Otras funciones que la Rectoría considere necesarias.

**DEPENDENCIA JERÁRQUICA:** Depende directamente de la Vicerrectoría Administrativa.

## **CAPÍTULO VI: Personal Académico**

**ARTÍCULO 55:** El personal académico lo constituyen los profesores, quienes podrán asumir funciones de Coordinador de Departamento, si así lo decide el Decano, salvo excusa aprobada por el Rector, por razones de salud o de otras responsabilidades académicas o administrativas.

Requisitos para la docencia: (Artículo 91 del decreto 539 de agosto de 2018)

El personal docente de las universidades particulares deberá tener como mínimo el título universitario de licenciatura o su equivalente, para dictar clases en el nivel de pregrado o grado.

Para el cumplimiento de este artículo las autoridades universitarias de las universidades solicitarán al personal docente los siguientes documentos:

1. Copia de diplomas universitarios
2. Copia de créditos universitarios
3. Copia de la cédula de identidad personal o pasaporte.
4. Hoja de vida
5. Constancia de haber cursado estudios de posgrado en docencia superior no menor de 40 horas.
6. Evidencia que se ha actualizado en el área de su especialidad en los últimos cinco años.
7. Cuando se trate de docentes de nacionalidad panameña, formados en el extranjero, deben presentar sus documentos debidamente legalizados.
8. Constancia de ejecutorias.

Un docente sólo podrá dictar hasta dos asignaturas a un mismo grupo de estudiantes, por periodo académico, aunque tenga la especialidad correspondiente. De igual forma un docente solo podrá dictar hasta cinco (5) asignaturas al mismo grupo, en el área de su especialidad, a lo largo de la cohorte de la carrera en cumplimiento del Artículo 93 del decreto 539 de agosto de 2018.

Para el seguimiento de la calidad de los aprendizajes la Universidad ha establecido el proceso de evaluación y autoevaluación docente, el cual se aplicará cada cuatrimestre o en los casos en que la administración lo considere necesario.

Los docentes que impartan clases en OR University están en la obligación de entregar a los estudiantes al inicio de cada periodo académico, el programa de la materia. Este

documento debe incluir: al menos los siguientes elementos: datos generales de la asignatura, descripción, objetivos generales y específicos o competencias, contenidos, metodología, criterios de evaluación y referencias bibliográficas, en cumplimiento del artículo N° 89 del Decreto Ejecutivo N° 539 de 2018.

## MODELOS DE EVALUACION Y AUTOEVALUACION POLÍTICAS DE EVALUACIÓN DOCENTE

La evaluación docente en Or University consta de tres fases:

- La Autoevaluación: análisis introspectivo que realiza el docente sobre la labor académica realizada en un periodo académico.
  - La Evaluación del desempeño: Valoración de conocimientos, actitudes y rendimiento del docente realizada por sus estudiantes.
  - La evaluación institucional por parte del decano o coordinador académico.
- La evaluación es en escala Likert del 1 al 5

### AUTOEVALUACIÓN

| Responda a las afirmaciones de acuerdo a la escala siguiente                                 | 5<br>Siempre | 4<br>Muy frecuente | 3<br>Frecuente mente | 3<br>A veces | 1<br>Muy Pocas Veces | 0<br>Nunca |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------------|----------------------|--------------|----------------------|------------|
| 1. Al inicio de la clase anuncia los objetivos y/o las competencias a lograr.                |              |                    |                      |              |                      |            |
| 2. Realiza clases que aumenten el interés del alumno por los temas tratados.                 |              |                    |                      |              |                      |            |
| 3. Se muestra responsable y tramita valores que contribuye al desarrollo de los estudiantes. |              |                    |                      |              |                      |            |
| 4. Estimula a los estudiantes cuando ve que se mejora el rendimiento                         |              |                    |                      |              |                      |            |
| 5. Da explicaciones en clases, fáciles de comprender.                                        |              |                    |                      |              |                      |            |
| 6. Muestra dominio de la asignatura que espera enseñar.                                      |              |                    |                      |              |                      |            |
| 7. Promueve en las alumnas el pensamiento crítico y reflexivo.                               |              |                    |                      |              |                      |            |
| 8. Muestra una actitud abierta hacia el diálogo con los alumnos.                             |              |                    |                      |              |                      |            |
| 9. Inicia y termina sus clases puntualmente.                                                 |              |                    |                      |              |                      |            |
| 10. Atiende las consultas que se le hacen fuera de clase.                                    |              |                    |                      |              |                      |            |
| 11. Ayuda a la alumna para el logro de los aprendizajes.                                     |              |                    |                      |              |                      |            |
| 12. Está dispuesto a aclarar lo que no se entiende en clase.                                 |              |                    |                      |              |                      |            |
| 13. Motiva a tener una actitud de investigación hacia su material.                           |              |                    |                      |              |                      |            |
| 14. Satisface las expectativas académicas de las alumnas.                                    |              |                    |                      |              |                      |            |

|                                                                                            |  |  |  |  |  |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|
| 15. Sugiere actividades interesadas relacionadas con la asignatura para realizar su clase. |  |  |  |  |  |  |
| 16. Muestra disposición por comunicar nuevos descubrimientos relacionados con su materia.  |  |  |  |  |  |  |
| 17. Impulsa el trabajo en equipo.                                                          |  |  |  |  |  |  |
| 18. Califica objetivamente de acuerdo al rendimiento del alumno.                           |  |  |  |  |  |  |
| 19. Las lecturas y/o ejercicios que propone son útiles para la formación sustantiva.       |  |  |  |  |  |  |
| 20. Al impartir la clase mantiene la atención de los alumnos                               |  |  |  |  |  |  |

## EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE

Profesor: \_\_\_\_\_ Asignatura: \_\_\_\_\_

Carrera: \_\_\_\_\_ Periodo: \_\_\_\_\_

| Escala en puntos:                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 5         | 4     | 3         | 2       | 1    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------|-----------|---------|------|
| Apreciativo:                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Excelente | Bueno | Aceptable | Regular | Malo |
| Aspectos a Evaluar:                                                                                                                                                                                                                                                                               | Puntos    |       |           |         |      |
| 1. Promueve temas de estudio que aumentan el interés de las estudiantes.                                                                                                                                                                                                                          |           |       |           |         |      |
| 2. Logra desarrollar en sus clases, las competencias del saber ser y el saber convivir, a través de ejemplos y experiencias de las estudiantes dentro y fuera del salón y la universidad.                                                                                                         |           |       |           |         |      |
| 3. Logra estimular en sus clases, las competencias del saber conocer y el saber hacer, a través de la teoría y la puesta en práctica de los conocimientos, dentro y fuera del salón y la universidad.                                                                                             |           |       |           |         |      |
| 4. Domina el contenido de la asignatura y lo explica de forma fácilmente comprensible.                                                                                                                                                                                                            |           |       |           |         |      |
| 5. Califica objetivamente de acuerdo al rendimiento demostrado por las estudiantes.                                                                                                                                                                                                               |           |       |           |         |      |
| 6. Formula preguntas para retroalimentar el proceso de enseñanza y aprendizaje y responde a su vez, dudas e inquietudes, para fortalecer los temas tratados previamente.                                                                                                                          |           |       |           |         |      |
| 7. Propone temas de interés, para incentivar el espíritu de investigación en las estudiantes, que las conlleve a encontrar más información importante para la clase.                                                                                                                              |           |       |           |         |      |
| 8. Demuestra que posee un pensamiento flexible, crítico y reflexivo en sus clases, a través de una actitud abierta al diálogo con las estudiantes.                                                                                                                                                |           |       |           |         |      |
| 9. Enfatiza la importancia del pensamiento flexible, la actitud crítica y la reflexión en sus clases, al estimular en las estudiantes, la capacidad intelectual que poseen, para que brinden las mejores respuestas a cualquier planteamiento formulado por la docente o sus compañeras de clase. |           |       |           |         |      |
| 10. Inicia y culmina sus clases puntualmente                                                                                                                                                                                                                                                      |           |       |           |         |      |
| <b>Puntaje Total:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                             |           |       |           |         |      |

### EVALUACIÓN DESEMPEÑO DOCENTE (INSTITUCIONAL)

| Escala en puntos:                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 5         | 4     | 3         | 2                        | 1    |
|------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------|-----------|--------------------------|------|
| Apreciativo:                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Excelente | Bueno | Aceptable | Regular                  | Malo |
| Aspectos a evaluar:<br>Su docente: |                                                                                                                                                                                                                                                                                               |           |       | Puntos    | Comentarios<br>generales |      |
| 1                                  | Asiste con puntualidad a las clases en los horarios asignados.                                                                                                                                                                                                                                |           |       |           |                          |      |
| 2                                  | Tiene buena disposición para cumplir y mejorar los aspectos relacionados con la función docente.                                                                                                                                                                                              |           |       |           |                          |      |
| 3                                  | Logra estimular en sus clases, las competencias del saber conocer y el saber hacer, a través de la teoría y la puesta en práctica de los conocimientos, dentro y fuera del salón y la universidad.                                                                                            |           |       |           |                          |      |
| 4                                  | Domina el contenido de la asignatura y lo explica de forma fácilmente comprensible                                                                                                                                                                                                            |           |       |           |                          |      |
| 5                                  | Califica objetivamente de acuerdo al rendimiento demostrado por las estudiantes                                                                                                                                                                                                               |           |       |           |                          |      |
| 6                                  | Manifiesta interés en mejorar el rendimiento de las estudiantes mediante clases innovadoras y novedosas.                                                                                                                                                                                      |           |       |           |                          |      |
| 7                                  | Propone temas de interés, para incentivar el espíritu de investigación en las estudiantes, que las conlleve a encontrar más información importante para la clase                                                                                                                              |           |       |           |                          |      |
| 8                                  | Demuestra que posee un pensamiento flexible, crítico y reflexivo en sus clases, a través de una actitud abierta al diálogo con las estudiantes                                                                                                                                                |           |       |           |                          |      |
| 9                                  | Enfatiza la importancia del pensamiento flexible, la actitud crítica y la reflexión en sus clases, al estimular en las estudiantes, la capacidad intelectual que poseen, para que brinden las mejores respuestas a cualquier planteamiento formulado por la docente o sus compañeras de clase |           |       |           |                          |      |
| 10                                 | Cumple con las etapas de la clase para mejorar las mismas: inicio, cuerpo y finalización.                                                                                                                                                                                                     |           |       |           | Puntaje total:<br>_____  |      |

## CAPÍTULO VII: ESTUDIANTES

### SECCIÓN I: De Los Estudiantes

**ARTÍCULO 56:** Los estudiantes de Or University se clasifican en regulares y especiales.

**Regulares:** Aquellos estudiantes que habiendo sido matriculados desarrollan el número total de asignaturas establecidas en su Plan de Estudios.

**Especiales:** Aquellos estudiantes matriculados en seminarios y talleres de educación permanente, así como en asignaturas individuales, en cualquiera de las unidades académicas de Or University.

**ARTÍCULO 57:** Tienen derecho a ingresar a Or University, aquellos aspirantes que posean títulos de Bachiller de nivel medio; debidamente reconocidos por el Estado Panameño y que cumplan con los requisitos establecidos por la ley.

En cumplimiento del artículo 110 del Decreto Ejecutivo N° 539 de 2019 el estudiante que se reintegra a un programa que perdió su vigencia, deberá acogerse al reglamento de convalidación de cada universidad.

**ARTÍCULO 58:** Los estudiantes de Or University tienen los siguientes derechos:

- Recibir sus clases con la más alta calidad y en forma puntual.
- Conocer el calendario académico de inicio y culminación de cada cuatrimestre.
- A ser evaluado y tratado con respeto y consideración por parte de las autoridades de Or University, personal docente y administrativo, así como por sus compañeros de estudio.

**ARTÍCULO 59:** Los estudiantes de Or University tienen los siguientes deberes:

- Asistir a clases puntualmente.
- Cuidar los bienes muebles e inmuebles de Or University.
- Tratar con respeto y consideración a autoridades de Or University, personal docente y administrativo, así como a sus compañeros de estudio.
- Acogerse a las normas y prácticas religiosas.

**ARTÍCULO 60:** Son estudiantes egresados de Or University quienes hayan obtenido alguno de los grados académicos, títulos y certificados que otorgue Or University.

**ARTÍCULO 61:** Or University mantendrá, estimulará y fomentará por todos los medios a su alcance los vínculos que deben existir entre ella y sus egresados.

**ARTÍCULO 62:** Los egresados están ligados con Or University mediante la colaboración espiritual y materialmente en el fomento y marcha de Or University.

Los egresados podrán constituir asociaciones para cuya validez institucional interna, deben contar con el reconocimiento de la Junta Directiva de la universidad.

## **SECCIÓN II: CONDICIONES DE INGRESO**

**ARTÍCULO 63:** Los lineamientos generales de la política de Ingreso los establece el

Consejo Académico, quien establecerá las normas generales de ingreso, garantizando que quien ingrese a estudios regulares de pregrado y grado, cumpla con poseer título de segunda enseñanza, debidamente reconocido por el estado panameño.

### **SECCIÓN III: Condiciones De Egreso**

**ARTÍCULO 64:** Las opciones de grado en los programas de licenciatura de OR University podrán ser: tesis, monografía, informe de práctica profesional, examen de conocimientos o portafolio profesional. La disponibilidad de estas opciones dependerá del diseño curricular aprobado para cada carrera y deberá estar autorizada por la Dirección Académica.

#### **Artículo 65: Requisitos generales para optar por el grado**

Para ser candidato a cualquiera de las modalidades de graduación, el estudiante deberá:

1. Haber aprobado la totalidad de las asignaturas del plan de estudios.
2. Contar con paz y salvo académico y financiero.
3. Haber cumplido con los requisitos específicos establecidos para cada modalidad.
4. Contar con la aprobación de su tema, anteproyecto o inscripción, según el caso.

#### **Artículo 66: Tesis como opción de grado**

La tesis consiste en un trabajo de investigación original e individual, que evidencie la capacidad del estudiante para identificar, analizar y proponer soluciones a una problemática relevante en su campo profesional.

1. La tesis debe estar relacionada con la carrera de estudio.
2. Debe ser dirigida por un docente o profesional calificado, aprobado por la Dirección Académica.
3. El anteproyecto de tesis deberá ser aprobado por el Director de Tesis y el Coordinador de Investigación.
4. La tesis podrá adoptar un enfoque cuantitativo, cualitativo o mixto, con justificación metodológica clara.
5. Una vez concluida, el estudiante deberá presentar y sustentar su trabajo ante un jurado evaluador designado.
6. Entregar una copia empastada del trabajo, cumpliendo con el color y formato institucional establecido para cada facultad.
7. Entregar formato PDF, a Coordinación Académica y estructurado según las normas internas de la Universidad, para repositorio en Biblioteca y Archivos.

#### **Artículo 67: Monografía como opción de grado**

La monografía es un trabajo académico individual que implica el análisis riguroso de un tema específico, basado en investigación documental o bibliográfica.

1. Podrá ser de compilación, investigación o análisis de experiencia.
2. El tema debe estar alineado con la carrera del estudiante y contar con

aprobación institucional.

3. El documento será dirigido y evaluado por un docente o tutor calificado.
4. La presentación final incluirá copia empastada y digital, de acuerdo con los lineamientos institucionales.

#### **Artículo 68: Examen de conocimientos como opción de grado**

El examen de conocimientos es una prueba estructurada destinada a verificar la integración y aplicación de los contenidos fundamentales del plan de estudios.

1. El estudiante contará con un tutor académico asignado.
2. El examen será evaluado por dos docentes especialistas, bajo criterios objetivos.
3. La nota mínima aprobatoria será de 81 sobre 100.
4. El estudiante tendrá hasta dos oportunidades para aprobar esta opción.

#### **Artículo 69: Repositorio institucional**

Los trabajos de tesis y monografía aprobados serán incorporados al repositorio institucional en formato físico y digital, disponibles para consulta académica.

#### **Artículo 70: Propiedad intelectual y ética académica**

Todos los trabajos de grado deberán respetar las normas de propiedad intelectual, citación académica y los principios éticos establecidos por la Universidad. Cualquier infracción será sancionada conforme al reglamento de régimen disciplinario.

#### **Artículo 71: Casos no previstos**

Toda situación no contemplada en el presente capítulo será resuelta por la Vicerrectoría Académica en conjunto con el Comité de Investigación.

### **SECCIÓN IV: SERVICIOS DE APOYO**

**ARTÍCULO 72:** Dentro de los servicios de apoyo para el logro de la labor académica en sus diferentes enfoques, se establece el reglamento de uso de la biblioteca universitaria.

### **REGLAMENTO DE USO DE LA BIBLIOTECA**

#### **OR UNIVERSITY**

##### **1. Objetivo**

Establecer normas básicas para el uso responsable de los recursos bibliográficos físicos y digitales, promoviendo el acceso confiable, autónomo y ético a la información.

##### **2. Préstamo de libros físicos**

- El préstamo de libros debe registrarse obligatoriamente a través del Formulario de Préstamo de Biblioteca disponible en:

<https://forms.gle/p9jGa7yDqtipnC5z9>

- El formulario debe completarse de forma clara y honesta, incluyendo la fecha de devolución prevista.
- El préstamo es personal e intransferible.
- Los libros deben devolverse en buen estado, en la fecha indicada.
- En caso de deterioro o pérdida, el usuario deberá reponer el ejemplar o cubrir su valor equivalente.

### 3. Usuarios autorizados

Pueden acceder al préstamo:

- Estudiantes activas
- Profesores activos
- Personal administrativo

### 4. Biblioteca digital EBSCO

OR University cuenta con acceso institucional a la plataforma EBSCOhost, que ofrece:

- Libros electrónicos académicos, revistas científicas y publicaciones especializadas.
- Acceso remoto con usuario institucional.
- Búsqueda avanzada por materia, autor o palabra clave.

### Instrucciones de uso para estudiantes y docentes:

- El acceso se realiza a través del portal Cloud Campus, computadoras de biblioteca o enlace proporcionado por Coordinación Académica.
- Es obligatorio iniciar sesión con la cuenta institucional.
- Para su uso en clase, todo texto debe ser previamente aprobado por Coordinación Académica antes de ser indicado a las estudiantes.

### 5. Acceso remoto y uso de la base de datos fuera de la institución

#### Condiciones de acceso:

- El acceso a la base de datos desde fuera del campus está reservado a **finés académicos o investigativos**.
- Estudiantes deben estar activas en educación continua o matriculadas en OR University durante el cuatrimestre.
- El acceso remoto será **temporal y personalizado**, bajo credenciales únicas.

- No se permite acceder a dispositivos internos de la universidad. El almacenamiento debe hacerse **vía electrónica segura o dispositivos personales protegidos**.

#### **Obligaciones del usuario:**

- No compartir credenciales con terceros.
- Informar a la universidad en caso de pérdida de dispositivos o accesos indebidos.
- Eliminar copias locales al terminar el período autorizado.
- Presentar un informe de uso si es solicitado.

#### **Prohibiciones:**

- Transferir datos a terceros no autorizados.
- Publicar o divulgar información institucional sin permiso.
- Usar la base para fines no académicos.
- Almacenar datos en servicios en la nube no autorizados.

#### **Sanciones:**

El incumplimiento puede resultar en:

- Suspensión de acceso a plataformas institucionales.
- Sanciones académicas y disciplinarias.
- Denuncia ante autoridades civiles, si aplica.

### **6. Código de Ética y Confianza**

Dado que la biblioteca no cuenta con personal permanente:

- Se deposita plena confianza en todos los usuarios para el uso correcto de los recursos.
- Cada persona es responsable de registrar sus préstamos y devolver los materiales puntualmente.
- La comunidad universitaria se compromete a actuar con honestidad, responsabilidad y respeto por el bien común.

### **7. Observaciones generales**

- Los recursos bibliográficos son limitados. Se solicita su uso racional y colaborativo.

- Se sugiere a los docentes planificar con anticipación el uso de materiales físicos o digitales.
- La Coordinación Académica puede solicitar reportes del uso de la biblioteca para fines de mejora continua.

## **8. Vigencia**

Este reglamento entra en vigencia a partir de su aprobación institucional. Cualquier actualización deberá ser validada por el Consejo Académico y notificada a la comunidad universitaria.

### **ARTÍCULO 73: Atención a Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales y casos de excepción como maternidad y matrimonio**

En concordancia con su compromiso de inclusión y equidad, implementa una metodología específica para la atención integral de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE), de acuerdo con los principios establecidos en la legislación nacional vigente y en coherencia con su modelo educativo.

### **ARTÍCULO 74: Proceso de Evaluación y Atención de Casos**

- La identificación de la estudiante con Necesidades Educativas Especiales se realizará mediante la presentación de un certificado médico, diagnóstico psicológico u otro documento formalmente válido.
- Se llevará a cabo una valoración inicial a través de una entrevista personal con la estudiante, orientada a reconocer sus necesidades específicas, limitaciones, fortalezas y estilo de aprendizaje, considerando la documentación presentada.
- Se convocará a los padres o tutores legales para una reunión informativa. En los casos que lo ameriten, se podrá solicitar la presencia de un tutor de acompañamiento para la estudiante.
- Se elaborará un plan de adecuaciones individualizado mediante reuniones entre los docentes responsables y la Coordinación Académica.
- Se aplicarán evaluaciones adaptadas según las necesidades identificadas.
- Se realizará un seguimiento continuo del caso y se harán los ajustes pertinentes de ser requeridos.
- Todo el proceso será debidamente registrado y documentado con el fin de garantizar su trazabilidad institucional.

### **ARTÍCULO 75: Aspectos Complementarios para el Cumplimiento del Proceso**

Para asegurar la efectiva implementación de las medidas anteriores, se tomarán en cuenta los siguientes elementos:

- Análisis y aplicación de las normativas nacionales sobre inclusión, en especial lo establecido por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNIAF).
- Desarrollo de un programa especial que facilite la adaptación del estudiante al entorno universitario y el cumplimiento de sus objetivos académicos.
- Establecimiento de un trabajo coordinado entre la institución, los padres de familia, profesionales médicos y tutores, según corresponda.
- Mantenimiento de una comunicación constante con los docentes encargados.
- Aplicación oportuna de ajustes razonables en los procesos académicos y administrativos.
- Supervisión permanente para garantizar el acceso efectivo y sin barreras al entorno educativo.
- Seguimiento sistemático de todas las medidas implementadas para asegurar su adecuación y efectividad.

#### **ARTÍCULO 76: Casos Especiales**

En coherencia con los principios de la tradición judía ortodoxa y el compromiso institucional con la formación integral, OR University reconoce el matrimonio como un evento significativo en la vida de sus estudiantes. Por ello, se permite acceder a adecuaciones académicas especiales durante el proceso de boda o luna de miel, sin que ello afecte su continuidad formativa ni su desempeño académico.

Las adecuaciones podrán incluir:

- Flexibilidad en la entrega de trabajos, evaluaciones y asistencias.
- Acceso a clases grabadas y recursos asincrónicos.
- Asignación de tutorías o sesiones de recuperación.
- Ajuste del calendario académico individual.

Para acceder a estas medidas, la estudiante deberá presentar una solicitud formal ante la Coordinación Académica con al menos 30 días naturales de anticipación al evento.

Dicha solicitud deberá incluir:

- Fecha prevista de la ceremonia de matrimonio y duración estimada de la luna de miel.
- Carta de solicitud firmada por la estudiante.
- Propuesta de calendario ajustado o necesidades académicas previstas.

Las solicitudes serán evaluadas por la Sección Académica en conjunto con la Coordinación Académica y, si se requiere, con el equipo de orientación, procurando

siempre un equilibrio entre el respeto a los valores institucionales, el acompañamiento humano y la calidad educativa.

Las adecuaciones aprobadas deberán estar registradas en el formato institucional correspondiente, incorporarse en la planificación del docente y mantenerse bajo estricta confidencialidad. Su implementación será objeto de seguimiento académico para asegurar su pertinencia y efectividad pedagógica.

## **TÍTULO QUINTO** **RÉGIMEN ACADÉMICO**

### **CAPÍTULO I: AÑO ACADÉMICO**

**ARTÍCULO 77:** Se entiende por año académico el periodo en el que Or University, desarrolla actividades de docencia, investigación, extensión, administración, producción y servicio.

De acuerdo con sus necesidades, Or University organizará sus actividades de docencia en periodos que pueden ser semestres, cuatrimestres, trimestres u otras modalidades. De igual manera, podrá desarrollar sus programas de estudios de forma presencial, a distancia en sus vertientes semipresencial o virtual.

**ARTÍCULO 78:** La docencia en Or University se desarrollará en los niveles de pregrado, grado y postgrado.

Los estudios de pregrado conducen a la obtención de un título técnico, los de grado son los conducentes a un título de licenciatura o su equivalente y los de Postgrado, conducen a la obtención de títulos académicos posteriores a la licenciatura, como los de especialización, maestría y doctorado, así como otros estudios que otorguen créditos que puedan ser reconocidos para ese fin.

**ARTÍCULO 79:** De acuerdo con sus necesidades las unidades académicas propondrán su calendario de actividades de docencias (regulares e intensivas), de evaluación, de organización y de perfeccionamiento de los profesores. Estas propuestas deberán ser presentadas a la Vicerrectoría Académica.

### **CAPÍTULO II: MATRÍCULA**

**ARTÍCULO 80:** Todo estudiante, cuales quiera que sea su condición, para poder ingresar y mantenerse como estudiante de Or University, tendrá que pagar los derechos y cumplir con los requisitos de matrícula.

Or University deberá elaborar un reglamento especial sobre los estudiantes extranjeros y sus derechos y requisitos de matrícula.

**ARTÍCULO 81:** El pago de la matrícula y otros derechos complementarios se efectuarán en las fechas indicadas en el calendario académico, sin lo cual el nombre del estudiante no podrá incluirse en las listas oficiales que la Secretaría General entregará a los profesores después de vencido el plazo para el retiro e inclusión de materias.

El estudiante pagará la matrícula previa aprobación de la unidad académica.

### CAPÍTULO III: EVALUACIONES

**ARTÍCULO 81:** El rendimiento de los estudiantes universitarios deberá ser evaluado de manera integral, ponderando adecuadamente los aspectos actitudinales, aptitudinales y cognoscitivos.

**ARTÍCULO 83:** El sistema de calificaciones de Or University es alfanumérico con la siguiente significación:

| PUNTUACIÓN | EVALUACIÓN LITERAL | EQUIVALENCIA                |
|------------|--------------------|-----------------------------|
| 100 – 91   | A                  | Sobresaliente               |
| 90 – 81    | B                  | Bueno                       |
| 80 – 71    | C                  | Regular Mínimo de promoción |
| 70 – 61    | D                  | Deficiente                  |
| 60 ó menos | F                  | Fracaso                     |

**ARTÍCULO 84:** Al término de cada período de actividades docentes, el estudiante recibirá una calificación final por asignatura matriculada, basada en la evaluación integral de su rendimiento. La calificación final se consignará en las listas oficiales, en los comprobantes que se entregarán a los alumnos y en el expediente académico de cada estudiante. Los créditos o calificaciones tendrán un costo. La calificación de deficiente, o sea menos de 71 puntos, da derecho a promoción en la Asignatura, más no a crédito.

**ARTÍCULO 85:** La Secretaría General, al final de cada año académico, entregará al estudiante el informe actualizado de sus calificaciones, el cual tendrá un costo. Los reclamos sobre calificaciones deberán presentarse ante la Secretaría de la Facultad respectiva.

**ARTÍCULO 86.** Para la debida evaluación parcial y final del estudiante se deben tomar

en cuenta, atendiendo las particularidades de cada asignatura, diversos aspectos de orden cuantitativo y cualitativo, tales como: exámenes, monografías, investigaciones, presentaciones orales o gráficas, laboratorios, prácticas, participaciones en congresos, simposios, recitales, ponencias, conciertos, exposiciones artísticas y culturales, representaciones teatrales, prácticas deportivas y otras modalidades del quehacer académico.

El esquema actual de evaluación establece los siguientes componentes:

- La asistencia, tomada de forma detallada por hora de clase, representa un 25% de la calificación total.
- El Proyecto final, que integra los aprendizajes del curso, equivale al 30%.
- Evaluación continua, definida por el docente conforme al diseño curricular de la asignatura representa el 45%, incluyendo:
  - Trabajos escritos o prácticos.
  - Talleres o laboratorios.
  - Proyectos individuales o grupales.
  - Exámenes parciales.

Esta estructura fomenta la responsabilidad académica, la participación activa y el desarrollo de competencias alineadas con el perfil de egreso.

**ARTÍCULO 87:** Los exámenes universitarios serán parciales, finales o de convocatoria conforme al siguiente criterio: Exámenes parciales son los que tienen por objeto determinar el grado de conocimiento alcanzado por el estudiante sobre una parte determinada de la materia objeto del curso.

El examen final es el que tiene por objeto determinar el grado de conocimiento alcanzado por el estudiante sobre toda la materia objeto del curso. Este podrá ser ordinario, extraordinario o de rehabilitación.

Serán ordinarios cuando se efectúen durante el período oficial de exámenes, en el lugar, fecha y hora previamente señalados por las respectivas autoridades. Habrá dos llamados para el examen final ordinario, con siete (7) días de separación entre uno y otro.

Serán extraordinarios cuando se efectúen antes o después del período oficial de exámenes, o durante dicho período, pero en fecha, hora o lugar distintos de los señalados para los exámenes ordinarios correspondientes.

**ARTÍCULO 88:** Los exámenes de Or University atenderán más que a la repetición mecánica de la materia, a estimular la capacidad de razonamiento del alumno, de modo que demuestre el grado de conocimiento alcanzado, transformándolos en haber intelectual propio y permanente.

**ARTÍCULO 89:** Los exámenes parciales se ajustarán a las siguientes normas:

- Deberán ser aplicados en sus horas de clases y en una cantidad no menor a dos (2) por período académico;
- Podrán ser orales o escritos, a discreción del profesor;
- El profesor deberá anunciarlos por lo menos con una semana de anticipación. En caso de ausencia del estudiante, éste podrá solicitar la aplicación del examen.
- Los exámenes parciales tendrán en conjunto un valor máximo de 40% de la nota final.

**ARTÍCULO 90:** Las otras actividades a ser evaluadas tales como: monografías, investigaciones, presentaciones orales o gráficas, laboratorios prácticos, participación (congresos, simposios, recitales, ponencias, conciertos, exposiciones artísticas culturales, representaciones teatrales) y otras modalidades del quehacer académico, equivaldrá a no más del 30% de la nota final.

**ARTÍCULO 91:** Los exámenes finales se ajustarán a las siguientes normas:

- Deberán ser anunciados mediante el calendario oficial de exámenes.
- Versarán sobre la materia tratada durante el curso y sobre Aquellos conceptos previamente estudiados que sean necesarios para su comprensión;
- Podrán ser orales, escritos o prácticos.
- Valdrán no menos del 30% de la nota final;
- Los profesores rendirán informe de la evaluación del curso ante la secretaría administrativa de la Facultad a más tardar siete días hábiles después del último llamado de cada examen.

**ARTÍCULO 92:** Los exámenes finales extraordinarios o de rehabilitación orales, serán presentados ante un tribunal compuesto por tres profesores designados por la máxima autoridad de la unidad académica. El presidente del tribunal será el profesor que dictó la asignatura durante el correspondiente período académico.

**ARTÍCULO 93:** El estudiante que por alguna razón no pueda presentarse a algún examen, sólo se le aceptará como excusa una causa justificada y debidamente sustentada con las evidencias, que deberá presentar dentro de los 7 días posteriores a

la fecha en que cesó el impedimento:

- La solicitud del examen extraordinario se presentará al profesor del curso si se trata de un examen parcial o al Coordinador de Carrera, si se trata de un examen final;
- El examen extraordinario deberá ser presentado dentro de los siete (7) días posteriores a la fecha en que la solicitud fue aceptada;
- La fecha dentro del plazo señalado será acordada por el profesor y el estudiante, dejando constancia escrita de la misma;
- También podrá un estudiante presentar un examen extraordinario antes de la fecha establecida, siempre que justifique su solicitud.

#### **CAPÍTULO IV: ÍNDICE ACADÉMICO**

**ARTÍCULO 94:** Para los efectos del índice académico del estudiante, se considerarán dos modalidades, el índice de carrera y el índice total o acumulativo. El índice de carreras se basará en las calificaciones obtenidas en las asignaturas correspondientes a la carrera que cursa o en la que se gradúa el estudiante. El índice total o acumulativo es el promedio general de las calificaciones obtenidas por el estudiante durante sus estudios en Or University, en las distintas carreras que haya cursado.

En ambos casos para hacer los cálculos se dará un valor numérico a las siguientes letras: A equivale a 3; B a 2; C a 1; D a 0 y F a 0.

**ARTÍCULO 95:** Se entiende por puntos de calificación el producto de la multiplicación de valor numérico atribuido a cada nota obtenida en una asignatura por el número de créditos semestrales que la misma confiere.

El índice académico se obtiene dividiendo los puntos de calificación entre los créditos obtenidos por el estudiante.

**ARTÍCULO 96:** El estudiante que al finalizar un período académico tuviere un índice de carrera menor de 1.00, sólo podrá matricularse en dicha carrera como alumno condicional en los dos períodos académicos siguientes, al final de los cuales, deberá alcanzar el índice de carrera requerido para mantenerse en la misma. En caso de que el estudiante no pueda mantenerse en la carrera, podrá matricularse en una nueva, por una sola vez, en la que deberá mantener un índice de carrera no menor de 1.00, al finalizar los dos primeros períodos académicos. De no ocurrir esto, quedará separado definitivamente de Or University.

#### **CAPÍTULO V: CAPÍTULO DE HONOR SIGMA LAMBDA**

**ARTÍCULO 97:** El Capítulo de Honor Sigma Lambda es una institución universitaria a

la cual ingresan los estudiantes que reúnan las siguientes condiciones:

- Haber cursado, por lo menos, dos años en Or University;
- No haber tenido fracasos en ninguna asignatura;
- No haber incurrido en contravención disciplinaria ni en la conducta que hayan dado lugar a sanción de las autoridades universitarias;
- Poseer un índice académico acumulativo de 2.50 o más.

**ARTÍCULO 98:** Dejará de pertenecer al Capítulo:

El que haya sido sancionado con suspensión como estudiante.

Que su índice Académico Acumulativo disminuya de 2.50, hasta tanto lo recupere.

**ARTÍCULO 99:** Serán privilegios de los miembros del Capítulo los siguientes:

- Estar exentos del pago de derechos de matrícula;
- Poder retener los libros que obtengan de la biblioteca por doble tiempo que los demás alumnos;
- Otros beneficios que dispongan los reglamentos universitarios, el Consejo Académico o el Rector de Or University.

**ARTÍCULO 100:** La Secretaria General llevará un registro de los estudiantes del Capítulo de Honor Sigma Lambda y comunicará por escrito al estudiante su ingreso al mismo.

**ARTÍCULO 101:** Los miembros del Capítulo que egresan de Or University continuarán en el mismo mientras observen buena conducta.

**ARTÍCULO 102:** Los estudiantes deben cumplir con las normas y prácticas establecidas en función de la condición religiosa de la institución.

## **TÍTULO SEXTO: RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

### **CAPÍTULO I: DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

**ARTÍCULO 103:** Or University tiene la potestad de investigar todas aquellas conductas provenientes de los profesores, estudiantes, administrativos y autoridades universitarias, que puedan verse enmarcadas dentro de las faltas administrativas. La investigación disciplinaria tiene por objeto determinar si la conducta de la persona objeto de la investigación; es constitutiva de falta disciplinaria; tomando en cuenta los hechos y el perjuicio que éstos ocasionaron o pudieron ocasionar a los fines y objetivos de la institución.

**ARTÍCULO 104:** Las sanciones disciplinarias tienen como propósito garantizar los

finés y objetivos de Or University.

**ARTÍCULO 105:** Los profesores, estudiantes, administrativos y autoridades de Or University, sólo podrán ser sancionados, luego de haber cumplido con el debido proceso.

**ARTÍCULO 106:** Para que se cumpla con el debido proceso, el profesor, estudiante, administrativo o autoridad universitaria, deberá ser investigado por autoridad correspondiente, la cual debe estar previamente constituida por ley.

**ARTÍCULO 107:** Una vez denunciado el supuesto hecho disciplinario, la autoridad correspondiente tiene la obligación de notificar al investigado, el cual tiene derecho a ser oído, a conocer el expediente y obtener de ésta las copias que solicite, ya sea simples o debidamente autenticadas. Tiene derecho a presentar las pruebas que a bien tenga, alegatos y ejercer todos aquellos recursos que la ley y el presente reglamento le permita.

**ARTÍCULO 108:** Entiéndase como debido proceso el cumplimiento de los siguientes presupuestos:

- Una vez que la autoridad u órgano de gobierno universitario tenga conocimiento de la posible comisión de una falta, se identificarán los hechos ocurridos.
- La autoridad u órgano de gobierno remitirá los elementos de que disponga, a una comisión de disciplina previamente designada o a una comisión especial que se designará para tal efecto.
- La comisión tendrá a su cargo la investigación de los hechos y, al concluir la investigación, formulará las recomendaciones a la autoridad o órgano de gobierno de que se trate.
- Si se estima que hay lugar a seguir la investigación, pondrá en conocimiento del o los afectados, mediante notificación personal, los cargos de que son objeto, para que presenten sus descargos en un término de cinco días hábiles.
- Al hacer sus descargos, el o los afectados pueden presentar y aducir pruebas, las cuales deberán ser lícitas, conducentes y no deberán tener carácter puramente dilatorio.
- La autoridad podrá practicar pruebas de oficio y solicitar informes u opiniones técnicas. En los casos en que se requiera la determinación de la incapacidad médica de los afectados, dispondrá los términos necesarios para su aporte al expediente.
- Concluida la práctica de pruebas, la comisión lo comunicará mediante edicto al o a los afectados, para que dentro de los cinco días hábiles siguientes presenten el o los

alegatos que estimen convenientes.

- Concluido el trámite anterior, la autoridad, en un término no mayor de once días hábiles siguientes, dispondrá lo conducente mediante resolución motivada.

**ARTÍCULO 109:** Los afectados y los agraviados tienen derecho a interponer los recursos que sean procedentes. Las resoluciones que decidan los recursos a que hubiere lugar, se notificarán por edicto. Durante el trámite del recurso de apelación, si dicho recurso fuere procedente, cualquiera de los afectados o agraviados, tendrá derecho a presentar alegatos por escrito.

**ARTÍCULO 110:** Se notificará personalmente la resolución que pone los cargos en conocimiento del o los afectados por el proceso disciplinario y la resolución que decide en primera instancia. Las demás resoluciones que se dicten, se notificarán por edicto, que permanecerá fijado por cinco días hábiles. en un lugar visible de la Secretaría General de Or University.

**ARTÍCULO 111:** Cuando se trata de notificación, se refiere a la plasmada en la resolución que decide el proceso o algún recurso o incidente.

En caso de negativa a firmar el sello de notificación, la secretaría respectiva levantará el informe en el cual deje constancia de dicha renuencia, con lo cual la parte objeto de la investigación se entiende notificada y surten los efectos legales correspondientes.

**ARTÍCULO 112:** Las notificaciones personales se harán siempre al afectado o afectados, aunque hubiesen designado apoderado legal, cuando conste informe secretarial que de fe de los intentos de la autoridad por notificar el representante legal, con lo cual se entienden notificados tanto apoderado como poderdante.

**ARTÍCULO 113:** El procedimiento establecido en los artículos anteriores, es aplicable de manera general en todo el complejo universitario.

**ARTÍCULO 114:** Son competentes para imponer sanciones disciplinarias, en los casos y en la forma que se establezca en este Estatuto y en los reglamentos correspondientes:

- El Rector de Or University
- El Consejo Académico.
- El Consejo Administrativo.
- Los Decanos.
- Los directores.

**ARTÍCULO 115:** Las faltas disciplinarias serán únicamente las establecidas en el presente Estatuto, a vacíos legales en el presente estatuto universitario, éstos serán llenados mediante las normas de procedimiento civil y administrativo nacionales.

**ARTÍCULO 116:** Para los efectos de los deberes de los universitarios y de las faltas disciplinarias, se entiende por acoso sexual una acción u hostigamiento con motivaciones o contenidos sexuales, en forma física, verbal, gestual o por escrito, hacia un profesor, estudiante o administrativo, que ni expresa, ni tácitamente lo haya solicitado, que es indeseado, rechazado, perturbador, humillante u ofensivo y que afecta la dignidad del destinatario y el ambiente académico o de trabajo, así como otras formas establecidas en las leyes nacionales .

**ARTÍCULO 117:** Para los efectos de los deberes de los universitarios y de las faltas disciplinarias, se entiende por acoso moral las actitudes hostiles frecuentes y repetidas en el lugar de trabajo o de actividad académica en contra de una o más personas determinadas, que constituyen manifestaciones de una conducta abusiva expresada en comportamientos, palabras, actos, gestos o escritos que pueden atentar contra la personalidad, la dignidad o la integridad física o psíquica de la persona o puedan poner en peligro su empleo o deteriorar gravemente el ambiente de trabajo o de estudio.

**ARTÍCULO 118:** Cuando conforme a este Capítulo proceda el recurso de apelación, será(n) competente(s) para conocer del mismo el superior jerárquico inmediato.

**ARTÍCULO 119:** Las sanciones disciplinarias serán proporcionales a la gravedad de la falta o faltas cometidas y sólo se aplicarán las establecidas en el presente estatuto y el o los reglamentos que apruebe el Consejo General Universitario.

**ARTÍCULO 120:** Las sanciones disciplinarias aplicables, según el caso, a profesores, estudiantes, administrativos y autoridades, son las siguientes:

- Amonestación verbal.
- Amonestación escrita
- Suspensión.
- Remoción o expulsión definitiva de Or University.

**ARTÍCULO 121:** Sólo podrá sancionarse una sola vez por la misma falta. La reincidencia de la misma falta acarreará sanción más grave, la cual siempre será progresiva.

**ARTÍCULO 122:** Todo procedimiento disciplinario deberá iniciarse dentro de los cinco

días siguientes al día en que la respectiva autoridad u órgano de gobierno adquiera el conocimiento de la supuesta falta.

**ARTÍCULO 123:** El procedimiento disciplinario se inicia con la interposición de la denuncia respectiva ante la autoridad correspondiente, la denuncia, inclusive, puede ser anónima, siempre y cuando se presenten pruebas fehacientes de los hechos denunciados. De no presentar pruebas claramente probadas o documentales con la denuncia, no se dará curso a la misma.

**ARTÍCULO 124:** Si al transcurrir tres meses, contando desde el inicio de la investigación, no se ha pronunciado la autoridad competente, de oficio o a solicitud de parte interesada, se decretará la caducidad del proceso, por lo que se cerrará y archivarán, sin la posibilidad de ser reabierto.

## **CAPÍTULO II: Del Régimen Disciplinario Aplicable a Los Docentes**

**ARTÍCULO 125:** Entiéndase por faltas disciplinarias las siguientes:

- No cumplir a cabalidad con el horario establecido, sin que medie justa causa.
- Retrasar injustificadamente la entrega de notas, reclamos, exámenes; revisiones de tesis, monografías de seminarios, informes de práctica profesional y trabajos de graduación, según el o los reglamentos correspondientes.
- No ajustarse en el desempeño académico a los programas o a las líneas de investigación debidamente aprobados.
- No respetar la confidencialidad de las evaluaciones académicas de los estudiantes.
- Incurrir en actos de irrespeto, injuria o amenazas en contra de los profesores, estudiantes, administrativos o autoridades universitarias.
- Presentarse a clases, actos extracurriculares o cualquier tipo de actividad en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas ilícitas.
- Incurrir en acoso sexual, moral, profesional o laboral dentro y en los predios de las instalaciones de Or University.
- Aceptar o solicitar cualquier tipo de retribución, paga o agradecimiento económico, de Directivos, profesores, estudiantes, administrativos, padres de familia, o cualesquiera personas interesadas en los asuntos universitarios.
- Sustraer información, material o cualquier tipo de bien tangible o intangible de Or University, sin importar el fin que se persiga.
- Agredir verbal o físicamente a Directivos, profesores, estudiantes, administrativos, padres de familia, o cualesquiera personas interesadas en los asuntos universitarios.

- Atentar contra la buena imagen que debe mantener Or University, dentro y fuera de sus instalaciones, inclusive a nivel internacional.
- Revelar información tangible o intangible relacionada con Or University, violando el principio de reserva.
- Inasistencia injustificada a clases, comisiones, reuniones de profesores debidamente convocadas por las autoridades respectivas, exámenes o actos académicos de sustentación, según el reglamento correspondiente.
- Instar a la violencia o ser partícipe de ella.
- Alterar sus horarios de clases o cambiar las aulas correspondientes, sin la debida autorización, salvo el cambio ocasional justificado.
- Negarse por más de una semana a firmar la organización académica o hacer en las mismas anotaciones irrespetuosas, ofensivas o injuriosas.
- Cometer irregularidades graves en el desempeño de los demás deberes y funciones previstos en el Estatuto o en los reglamentos, que no den lugar a una suspensión mayor o a remoción.
- Participar en actos o actividades en las que se ponga en peligro las políticas, seriedad y prestigio de la institución.

**ARTÍCULO 126:** Las sanciones establecidas en el artículo anterior admiten los siguientes recursos:

- El de reconsideración ante el funcionario u organismo que haya impuesto la sanción.
- El de apelación ante el Rector, si la sanción fuese impuesta por el Decano; y ante el Consejo Académico, si fuese impuesta por el Rector.
- De uno u otro recurso, o de ambos, podrá el interesado hacer uso dentro de un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación. El recurso de apelación podrá interponerse de manera directa o en subsidio.
- Si el profesor resulta exonerado de responsabilidad, Or University le pagará los salarios dejados de percibir.

### **CAPÍTULO III: Régimen Disciplinario Aplicable a Estudiantes**

**ARTÍCULO 127:** Las sanciones disciplinarias a los estudiantes tienen como propósito garantizar los fines y objetivos de la institución.

Al estudiante que incurra en falta disciplinaria se le aplicarán, de acuerdo con el procedimiento establecido, las siguientes sanciones, según la gravedad y naturaleza de la infracción:

- Amonestación por el Decano de su Facultad.
- Amonestación por el Rector de Or University.
- Suspensión hasta por un mes, por el Decano o el Rector.
- Expulsión definitiva por el Consejo Académico.

**ARTÍCULO 128:** La amonestación será impuesta preferiblemente por el Decano de la Facultad a la que pertenezca el estudiante, pero el Rector podrá asumir la potestad de sancionar, cuando la falta tenga trascendencia fuera de la unidad académica, cuando exista omisión de la sanción por el Decano o cuando así se los recomiende el Consejo Académico.

En estos mismos casos, cuando se trate de la sanción de suspensión, dicha sanción podrá ser impuesta por el Rector o por el Consejo Académico, según corresponda.

**ARTÍCULO 129:** La amonestación será verbal o escrita y en cualquiera de estas situaciones se dejará constancia por escrito en el expediente del estudiante. Se impondrá en los siguientes casos:

- Incurrir en actos leves de irrespeto, injuria o amenazas en contra de otros estudiantes, los profesores, los administrativos o las autoridades universitarias.
- Incurrir en faltas leves de probidad u honradez en el desempeño de sus actividades como estudiante o de lesión al patrimonio universitario.
- Presentarse a clases, a actos académicos o al desempeño de tareas de investigación, extensión, administración, producción o servicios, en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas prohibidas, siempre que sea por primera vez.
- Rayar, pintar o grabar palabras o figuras en las paredes, puertas, bancas, pupitre y pizarrones de la institución.
- Cometer faltas leves en el cumplimiento de los demás deberes señalados en la Ley, el Estatuto o en los reglamentos universitarios.

**ARTÍCULO 130:** La suspensión del estudiante implica la imposibilidad de desarrollar en Or University actividades académicas propias de los estudiantes, así como de la participación o representación en los órganos de gobierno y comisiones o reuniones universitarias. Podrá imponerse desde un día hasta cinco años, según la gravedad de la falta.

**ARTÍCULO 131:** Se impondrá la sanción de suspensión en los siguientes casos:  
De un día hasta un máximo de diez:

- Reincidir en una falta ya sancionada con amonestación.
- Tener o portar armas dentro de Or University.
- Copiar o dejarse copiar en los exámenes y pruebas académicas.
- Sustraer de Or University sillas, mesas, mobiliario, borradores, marcadores, papel, lápices y cualquier otra clase de bienes.
- Sustraer para uso personal o comercial productos medicamentosos, drogas, sustancias químicas y demás equipos y materiales de los laboratorios y depósitos universitarios.
- Usar productos medicamentosos, drogas, sustancias químicas y otros materiales de laboratorio, para fines distintos de los académicos.
- Sustraer de las bibliotecas de Or University libros, revistas, tesis, trabajos de graduación, monografías, informes y cualquier otro tipo de obras, así como dañarlos.
- Cometer irregularidades graves en el desempeño de los demás deberes y funciones previstos en la Ley, el Estatuto o en los reglamentos, que no den lugar a una suspensión mayor o a expulsión.
- Incurrir en faltas graves de probidad u honradez en el desempeño de sus actividades como estudiante o de lesión al patrimonio universitario que no den lugar a una suspensión mayor o a expulsión definitiva.
- Incurrir en conducta inmoral en Or University o en actividades académicas, de extensión, producción o servicios fuera de Or University.
- Cometer actos graves de irrespeto, injuria, amenazas o de violencia física en contra de otros estudiantes, los profesores, los administrativos o las autoridades universitarias.
- Usar armas de fuego en los predios de Or University o en actividades universitarias.
- Utilizar las instalaciones universitarias para realizar actividades lucrativas, sin la autorización correspondiente.
- Reincidir en presentarse a clases, a actos académicos o al desempeño de tareas de investigación, extensión, administración, producción o servicios, en estado de embriaguez o Abajo la influencia de drogas prohibidas.
- Incurrir en plagio académico.
- Incurrir en infracciones graves al Reglamento de Ética de Or University.

- Incurrir en actos de acoso sexual que no impliquen amenazas, coacción, roces, tocamientos, ni contacto físico y que, por su menor gravedad, la autoridad u órgano sancionador considere que no son susceptibles de expulsión o separación definitiva.
- Incurrir en plagio académico particularmente grave.
- La alteración o falsificación de diplomas, títulos, certificaciones, ejecutorias o documentos académicos o su utilización con fines académicos, con conocimiento de la alteración o falsificación.
- Usar las nuevas tecnologías de la comunicación o la informática para alterar o dañar los procedimientos o funcionamiento de la institución o cometer fraude académico o administrativo.
- La reincidencia en una falta anteriormente sancionada con suspensión de uno a tres años.

**ARTÍCULO 132:** La expulsión consiste en la separación definitiva de Or University, como sanción disciplinaria.

Son causales de expulsión definitiva de Or University:

- Reincidir en más de dos ocasiones en faltas que hayan dado lugar a la aplicación de la sanción de suspensión.
- Realizar actos de acoso sexual, que impliquen amenazas, coacción, roces, tocamientos o contacto físico, o que, por su extensión o gravedad, el Consejo Académico considere procedente la expulsión.
- Incurrir en faltas particularmente graves de probidad u honradez en el desempeño de sus funciones o de lesión al patrimonio universitario.
- Incurrir como estudiante en faltas particularmente graves de conducta inmoral en el desempeño de sus funciones.
- Incurrir en faltas particularmente graves de violencia física en contra de otros estudiantes, los profesores, los administrativos o las autoridades universitarias.
- Incurrir en competencia desleal en contra de Or University.
- La reiteración en la negativa o la abstención en asistir a los programas y recomendaciones de rehabilitación que dictamine la Comisión Médica Permanente.

**ARTÍCULO 133:** Aplicada la sanción de expulsión, el estudiante quedará separado definitivamente de Or University y perderá su condición y las representaciones o cargos para los cuales se exija la condición de estudiante.

**ARTÍCULO 134:** Las sanciones de amonestación y la de suspensión hasta por quince

días, son irrecurribles. Las de suspensión por más de quince días y las de expulsión definitiva, admiten los recursos de reconsideración ante la misma autoridad u órgano de gobierno que impuso la sanción y el de apelación. De uno u otro recurso, o de ambos, podrá el interesado hacer uso dentro de un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación. El recurso de apelación podrá ejercerse de manera directa o en subsidio.

**ARTÍCULO 135:** La interposición de los recursos mencionados en el artículo anterior no suspende la aplicación de la sanción, pero si la autoridad u órgano de gobierno competente para resolverlos excediese del tiempo señalado en este Estatuto para hacerlo, se suspenderán sus efectos, sin perjuicio de lo que finalmente se disponga.

## **TÍTULO SÉPTIMO: OTRAS DISPOSICIONES**

### **Artículo 136: Homologación de asignaturas entre carreras internas**

OR University reconoce la posibilidad de homologar asignaturas previamente cursadas por un estudiante en otra carrera dentro de la misma institución, siempre que exista una correspondencia académica razonable entre los contenidos, competencias y nivel formativo.

La homologación se regirá por los siguientes principios generales:

1. Equivalencia académica: Se considerará la similitud de objetivos, temas centrales, carga horaria o créditos, y nivel de profundidad de las asignaturas.
2. Evaluación institucional: La Dirección Académica, en coordinación con los responsables de cada programa, será la instancia encargada de revisar y autorizar las solicitudes.
3. Coherencia curricular: Solo podrán homologarse asignaturas que contribuyan de forma directa a los resultados de aprendizaje del nuevo plan de estudios.
4. Solicitud formal: El estudiante deberá presentar su solicitud de homologación conforme a los procedimientos establecidos por la institución.

### **Artículo 137: Condiciones para la admisión y convalidación de créditos para los estudiantes.**

1. Debe contar con un expediente de cada estudiante debidamente documentado con: requisitos mínimos de admisión para pregrado y grado son los siguientes: créditos de educación media, el diploma de secundaria o su equivalente, debidamente reconocido por el Ministerio de Educación. En los casos de programas de posgrado, se exigirá el título de licenciatura, créditos de licenciatura y otras credenciales académicas de acuerdo con la naturaleza de los estudios.
2. Se convalidarán los créditos obtenidos en Panamá. Por estudios de carreras o programas debidamente aprobados por la COMISIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO ACADÉMICO (CTDA)

3. Se convalidarán los créditos obtenidos en el extranjero por estudio de carreras o programas, registrados ante las autoridades correspondientes en el país de origen y debidamente apostillados. Para convalidar asignaturas es preciso que esta sea equivalente en créditos, contenido, nivel y duración a la asignatura objeto de convalidación.

**ARTÍCULO 138:** Los períodos de entrada en función de las normas establecidas en el presente Estatuto, será regulada por las disposiciones que emanen de la Junta Directiva con la debida aprobación de la Junta de Regentes y dependerá del crecimiento progresivo de la institución.

**ARTÍCULO 139:** Or University, establece como pilares de la educación las funciones de docencia, investigación, extensión y gestión; actividades que usualmente se han llevado a cabo separadamente, en donde la docencia juega un papel muy importante, pero en donde sabemos que es importante la integración de estos cuatro pilares como complementos unos de otros.

**ARTÍCULO 140:** La docencia estará unida a la investigación en donde estarán involucrados docentes y estudiantes no solo para generar nuevos conocimientos en el aula, sino para propiciar cambios significativos en la extensión.

**ARTÍCULO 141:** Or University, valora el logro de un currículum integrador, en donde estos cuatro pilares se vean reflejados, y den respuesta pertinentes a la sociedad.

**ARTÍCULO 142:** Or University, contribuye a la potencialización de estos pilares para que se pueda extender la docencia, la investigación, extensión y gestión universitaria mediante:

1. Desarrollo de los procesos universitarios de pregrado, grado y postgrado, investigación, extensión y gestión universitaria.
2. Logro del cumplimiento de los requisitos plasmados en este estatuto del cuerpo docente de la universidad.
3. Fomento de las fortalezas necesarias para que los estudiantes utilicen los conocimientos adquiridos en la función docente en el desarrollo de la investigación y la gestión.
4. Diseño de programas de autogestión que junto con las colegiaturas y las matrículas y en el caso de Or University, las donaciones, puedan contribuir al logro de los objetivos propuestos.

**ARTÍCULO 143:** Estas funciones sustantivas de la Universidad se proyectan de la siguiente manera sin desvincularse con los elementos esenciales del Judaísmo.

**FUNCIÓN DOCENTE:** para dar respuesta a la demanda de una educación de calidad y atendiendo el compromiso de cobertura, Or University, reorientará la filosofía universitaria tradicional, con el fin de que la gestión y producción de conocimientos

sean significativos desde la perspectiva pedagógica ofertando carreras profesionales en los niveles de pregrado, grado y posgrado de manera secuencial. Así mismo utiliza estrategias innovadoras curriculares y didácticas que fortalezcan el desarrollo del conocimiento, el pensamiento crítico y responsable del estudiante.

Adopta un plan de mejoramiento profesional permanente que permita intercambios académicos a nivel nacional e internacional para incorporar las nuevas tendencias de la educación superior, adecuando los espacios necesarios con los recursos didácticos y logísticos que complementen un desarrollo docente con altos niveles de eficacia y promoción de las nuevas tecnologías educativas.

De igual manera pondrá a disposición de la comunidad judía, diversas modalidades de enseñanza: presencial, semipresencial y virtual según sea la necesidad.

**FUNCIÓN INVESTIGACIÓN:** Proponer los lineamientos de políticas y elaborar el plan estratégico de investigación en función de las necesidades del desarrollo humanístico, científico y tecnológico.

- Coordinar el proceso de evaluación del plan estratégico de investigación.
- Supervisar y coordinar, el desarrollo de las actividades académicas de los postgrados; así como las labores de investigación, producción de las investigaciones.
- Desarrollar las acciones que aseguren la ejecución de la investigación.
- Fomentar el desarrollo de vínculos con los sectores: social, productivo, científico y tecnológico, nacionales e internacionales, que fortalezcan la investigación.
- Establecer e incentivar las relaciones con los diversos sectores de la sociedad para el fortalecimiento de las capacidades de innovación y contribuir a la modernización.
- Impulsar la transferencia de los resultados de las investigaciones hacia los sectores social y productivo, con el fin de coadyuvar a su desarrollo.
- Desarrollar y ejecutar programas de investigación, dependiendo de su naturaleza.
- Contribuir a la difusión de las actividades científico-tecnológicas y humanísticas de Or University.
- Realizar las tareas asignadas en el estatuto y reglamento universitario.

**Entre otras actividades para cumplir con los indicadores de acreditación:**

- Estimular la investigación, los estudiantes de los diferentes programas, y los servicios que OR University pueda ofrecer dentro del campo de su competencia.

- Presidir las reuniones de los docentes e investigadores a su cargo.
- Presentar al Director de Investigación y Postgrado, el plan operativo y financiero anual de su Dirección.
- Atender las consultas que les sean presentadas por el Rector u otras autoridades universitarias, en materia de investigación e innovación.
- Coordinar la elaboración de los reglamentos que sean necesarios para el buen funcionamiento de las áreas de su competencia.
- Establecer relaciones con institución, universidades y organismos nacionales e internacionales que ofrecen ayudas y asesoramientos para investigaciones y estudios de postgrados.
- Proporcionar y organizar eventos orientados a la capacitación de profesionales y estudiantes en metodologías y proyectos de investigación científica y disciplinas afines.
- Gestionar proyectos de investigación e innovación.
- Gestionar financiamientos externos para desarrollar proyectos específicos de investigación e innovación.
- Promover la publicación o divulgación de trabajos científicos de los estudiantes y docentes.
- Cualesquiera otra función que le asigne el Rector (a) afín a sus funciones.

**ARTÍCULO 144: ESTRATEGIAS DE INVESTIGACIÓN.** Or University, define las áreas específicas para la asignación de recursos, con el fin de obtener resultados con bases investigativas, que sean relevantes a la sociedad, logrando fortalecer las bases académicas existentes. A través de las líneas de Investigación se ejecutan proyectos que puedan realizar aportes a la sociedad y a mejorar la accesibilidad del ser humano en su entorno por medio de los diferentes estudios. Para alcanzar los objetivos señalados, la política de investigación que OR University contempla las siguientes líneas estratégicas:

#### **Administración de recursos para programas y proyectos**

- Priorizar para la investigación las actividades interdisciplinarias y multidisciplinarias que contribuyan a la solución de problemas del contexto en el que se ubica la universidad.

- Asignar recursos y canalizar acciones para la obtención de recursos externos que permitan la ejecución de proyectos y programas de investigación y la creación de infraestructura para investigación.
- Apoyar a las unidades operativas especializadas por líneas de investigación. También se apoyará la iniciativa de los docentes investigadores. En todo caso las actividades de investigación demostrarán dar atención a los problemas nacionales, regionales e internacionales, fundamentalmente alimentación, salud, educación, arquitectura, desarrollo de tecnologías de futuro y problemas de sectores diversos sectores del país.
- La estrategia de financiación de programas o proyectos de investigación será dirigida a lograr que la investigación se vincule con la solución de los problemas de la comunidad y de la sociedad.
- Se concederá atención a las siguientes líneas de investigación:

#### **Arquitectura de Interior**

- Señalética para Acceso Universal
- Tecnologías aplicadas a la Arquitectura Interior, Historia y Diseño Mobiliario
- Diseño Sustentable
- Diseño para el emprendimiento y la innovación
- Diseño y ergonomía
- Diseño universal dirigido a espacios de la Arquitectura Interior
- Iluminación y acústica

#### **Diseño Gráfico**

- Diseño y producción de objetos, espacios e imágenes
- Medios y estrategias de comunicación
- Estrategias y marcas
- Comunicaciones y medios
- Semiótica, comunicación visual e infografía
- Manejo de identidad e imagen corporativa

#### **Diseño de Interiores**

- Diseño Universal dirigido a espacios interiores

- Señalética para Acceso Universal
- Historia y Diseño de Mobiliario
- Diseño Sustentable
- Diseño para el emprendimiento y la innovación
- Domótica en el diseño de interiores
- Realidad virtual en el Diseño de Interiores
- Impresión 3D aplicada al Diseño

## **Ciencias sociales, humanas y educación**

### **Educación Preescolar:**

- Estudio evolutivo u educativo de la hiperactividad y de los problemas de adaptación en la educación preescolar y primaria
- Didáctica de la historia en Educación preescolar y primaria: análisis, diseño, experimentación y evaluación curricular.
- Investigación e innovación en diagnóstico en educación infantil y primaria.
- Las TICS en la educación preescolar y primaria: integración curricular, desarrollo profesional docente y relaciones escuela-familia a través de las redes.
- Educación en valores
- Inclusión y atención a la diversidad en la educación preescolar y primaria
- La educación en la educación preescolar y la investigación en los planes de estudio.
- La familia judía como eje en de la educación preescolar
- Didáctica y pedagogía adaptada a contextos religiosos

### **Educación Primaria:**

- Estudio evolutivo y educativo de la hiperactividad y de los problemas de adaptación en la escuela infantil y primaria.
- Didáctica de la historia en educación infantil y primaria: análisis, diseño, experimentación y evaluación curricular.
- Investigación e innovación en el diagnóstico en educación infantil y primaria.
- Las TICS en la educación preescolar y primaria: integración curricular, desarrollo profesional docente, escuela-familia a través de las redes.
- Motivación y habilidades sociales en la educación primaria.

- Educación en valores
- Las tareas escolares en la educación primaria.
- Diseño, desarrollo y evaluación del currículo.
- Diseño, desarrollo, métodos y evaluación de procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Análisis del impacto de las TICS en la educación primaria y pautas de intervención para su utilización óptima y eficiente.
- La familia judía como eje en de la educación primaria
- Didáctica y pedagogía adaptada a contextos religiosos

### **Educación con Estimulación temprana y Educación con Dificultades de Aprendizaje:**

- La estimulación temprana como estrategia para el desarrollo evolutivo.
- Técnicas y métodos que se utilizan en los centro de atención infantil.
- Atención integral en el desarrollo durante la primera infancia.
- Rango y desarrollo evolutivo de la infancia.
- Parámetros requeridos para diversos campos de desarrollo.
- Tenacidad e intervención laboral para la estimulación temprana.
- El desarrollo psicomotor y su autonomía personal
- El desarrollo del lenguaje y comunicación
- Las habilidades para relacionarse con el entorno físico y social

### **Ingeniería comercial:**

- Identificación y caracterización del mercado potencial respecto al nuevo producto o servicio
- Determinación de bases de segmentación, establecimiento del mercado objetivo y respuesta de los segmentos, etc.
- Análisis del comportamiento del consumidor.
- Análisis de la competencia, marcas y productos (mapeo perceptual o de posicionamiento).
- Determinación de puntos fuertes y débiles de marcas o productos.
- Análisis de cambios en la demanda y de la respuesta del mercado ante modificaciones en los precios.

- Determinación de la mezcla óptima de comunicaciones de marketing.
- Análisis del tipo de distribución aplicada por las empresas.
- Análisis de escenarios para nuevos emprendimientos.
- Clima empresarial.

#### **Gastronomía:**

- Investigación e historia de la gastronomía ancestral, tradicional, nacional, regional y mundial.
- Valoración del patrimonio cultural alimentario.
- Documentación bibliográfica de técnicas culinarias ancestrales; incluye bebidas, platos festivos, entre otros.
- Estudio del rescate cultural, étnico, gastronómico, y patrimonial.
- Evolución de los platos ancestrales y su desarrollo en el tiempo.
- Desarrollo y aplicación de técnicas culinarias.
- Innovación gastronómica: Estudio de las corrientes y tendencias de la gastronomía nacional y mundial.
- Gestión de emprendimientos y negocios gastronómicos.

**FUNCIÓN DE EXTENSIÓN:** Articulará con la actividad investigativa y docente que den respuesta a los problemas del entorno y para la construcción de proyectos culturales, de educación formal y no formal claves para cumplir la función ineludible de servir a la sociedad.

**FUNCIÓN GESTIÓN:** Los procesos administrativos de Or University están fundamentados sobre la búsqueda de soluciones a las necesidades académicas, por ende, proyecta su planificación a la vinculación constante con el nivel académico y así fomentar una educación de calidad con bases religiosas firmes.